

INFORMACIÓN CON
RELEVANCIA PRUDENCIAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010



01

Requerimientos Generales de Información

02

Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos

03

Recursos Propios Computables

04

Requerimientos de Recursos Propios Mínimos

05

Información sobre los Riesgos de Crédito y Dilución

06

Riesgo de Crédito: Método Estándar

07

Operaciones de Titulización

08

Técnicas de Reducción del Riesgo de Crédito

09

Información sobre el Riesgo de Mercado de la Cartera de Negociación

10

Metodología aplicada en el cálculo de Requerimientos de Recursos Propios por Riesgo Operacional

11

Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

12

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

13

Anexos

▪ Introducción.

Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Otra información de carácter general.

1.1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene por objeto cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo Consolidable de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (en adelante, Grupo CECA o Grupo Consolidable) establecidos en el capítulo undécimo de la Circular 3/2008, del Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (en lo que sigue, Circular 3/2008 o Circular de solvencia). Esta Circular constituye el desarrollo final, en el ámbito de las entidades de crédito, de la normativa sobre recursos propios y supervisión en base consolidada establecida en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero, así como en el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras. Estas normas suponen la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de las Directivas comunitarias 2006/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio y 2006/49/CE, de 14 de junio, sobre adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito.

De acuerdo con la Política de transparencia en materia de información prudencial y financiera aprobada por el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (en adelante, CECA o la Entidad), este documento, que se elabora con periodicidad anual, ha sido aprobado por el Consejo de Administración, previa verificación de la Comisión de Control, en tanto que tiene asumidas las funciones propias del Comité de Auditoría.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo CECA del ejercicio 2010, por estar allí contenida. En la página web de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (www.ceca.es/es/infocor.htm) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales consolidadas. Asimismo, esta "Información con relevancia prudencial" puede ser consultada en la web de la CECA, en la misma dirección electrónica.



Introducción.

▪ Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Otra información de carácter general.

1.2. DEFINICIONES CONCEPTUALES Y DESCRIPCIÓN DEL GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.

De acuerdo con lo dispuesto en las normas primera y tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, se entiende que existe un "Grupo de entidades de crédito" cuando una entidad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras entidades, siempre que la entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en los que, incluyendo una o más entidades de crédito, la actividad de esta sea la más importante dentro del Grupo.

A estos efectos, la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que se entiende que una entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. En particular, se presumirá que existe control, salvo prueba en contrario, cuando una entidad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra entidad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- d) Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del consejo de administración, u órgano equivalente, de la entidad dependiente sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por esta.

Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

La norma primera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece los grupos consolidables de entidades de crédito, que son aquellos grupos o subgrupos que tienen que cumplir con cualesquiera de los requerimientos, consolidados o subconsolidados, de recursos propios establecidos por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y su normativa de desarrollo.

Introducción.

▪ Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Otra información de carácter general.

En este sentido, la norma segunda de la Circular 3/2008 del Banco de España define un "Grupo consolidable de entidades de crédito" como aquellos formados por dos o más entidades consolidables por su actividad y en el que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la entidad dominante es una entidad de crédito española.
- Que la entidad dominante es una entidad española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades de crédito, contando al menos con una filial (entidad dependiente) que sea una entidad de crédito de nacionalidad española.
- Que la entidad dominante sea una empresa española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades financieras (siempre que dicha actividad no sea la mencionada en el párrafo anterior), siendo al menos una de ellas entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.
- Que una persona física, una entidad dominante distinta de las indicadas en las letras anteriores, o un grupo de personas físicas o entidades que actúen sistemáticamente en concierto, controlen a varias entidades españolas consolidables por su actividad, siendo al menos una de ellas una entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.

También en este sentido, la norma segunda de la Circular 3/2008 del Banco de España establece que tienen la consideración de "entidad consolidable por su actividad" las siguientes:

- Las entidades de crédito españolas inscritas en los Registros especiales del Banco de España.
- Las entidades de crédito autorizadas en otros estados miembros de la Unión Europea.
- Organismos y empresas, públicos o privados, cuya actividad responda a la definición establecida en el artículo 1º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, y estén supervisados por las autoridades competentes de cada país.
- Las empresas de servicios de inversión españolas o de países miembros de la Unión Europea y los organismos y empresas públicos o privados, de terceros países cuya actividad corresponda a la definida en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 24 de julio y estén supervisadas por las entidades competentes de estos países.
- Las sociedades de inversión, tal y como se definen en el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, de fondos de pensiones, de fondos de titulización hipotecaria o de fondos de titulización de activos cuyo objeto social sea la administración y gestión de los citados fondos.



Introducción.

▪ Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Otra información de carácter general.

- Las sociedades de capital riesgo y las sociedades gestoras de fondos de capital riesgo.
- Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, entendiéndose por tales aquellas en las que la mitad del activo de la entidad esté compuesto por inversiones permanentes en acciones y otros tipos representativos de participaciones, sea cual sea la actividad, objeto social o estatuto de las entidades participadas, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera, tal y como se definen en el artículo 2.7 de la Ley 5/2005, sometidas a supervisión en el nivel del conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad que ejerza las actividades típicas de las entidades enumeradas en los puntos anteriores.
- Las sociedades instrumentales, aun no teniendo la consideración de entidad financiera, cuyo negocio suponga la prolongación del de una entidad financiera consolidable por su actividad, incluido el arrendamiento que cumpla la definición de arrendamiento financiero de la norma trigésima tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, o consista fundamentalmente en la prestación a dichas entidades de servicios auxiliares, tales como la tenencia de inmuebles o activos materiales, prestación de servicios informáticos, de tasación, de representación, mediación u otros similares.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito cuya entidad dominante es Confederación Española de Cajas de Ahorro (en adelante, el "Grupo Consolidable").

En la actualidad no existen diferencias entre el perímetro de consolidación y los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable de Entidades de Crédito Confederación Española de Cajas de Ahorro, para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo de Entidades de Crédito Confederación Española de Cajas de Ahorro definido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre:

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Confederación Española de Cajas de Ahorro, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, cumpliendo adicionalmente todas ellas los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.
- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Confederación Española de Cajas de Ahorro la empresa multigrupo se ha consolidado aplicando el método de integración proporcional, cumpliendo también los requisitos para poder ser considerada como consolidable por su actividad.



Introducción.

▪ Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

▪ Otra información de carácter general.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2010 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidable a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de integración Global:

RAZÓN SOCIAL

Caja Activa, S.A.

Cea Trade Services Limited

Asimismo, de acuerdo a los mencionados criterios, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2010 de las sociedades multigrupo del Grupo Consolidable a las que se aplicó, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de la integración proporcional:

RAZÓN SOCIAL

Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.

1.3. OTRA INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Al 31 de diciembre de 2010 no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo Consolidable y Confederación Española de Cajas de Ahorro, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Al 31 de diciembre de 2010 no existen entidades pertenecientes al Grupo económico y no incluidas en el Grupo Consolidable que estén sujetas a requerimientos de recursos propios mínimos a nivel individual, de acuerdo con las distintas normativas que les son aplicables.





▪ Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La estrategia y procesos para gestionar los riesgos.



2.1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO.

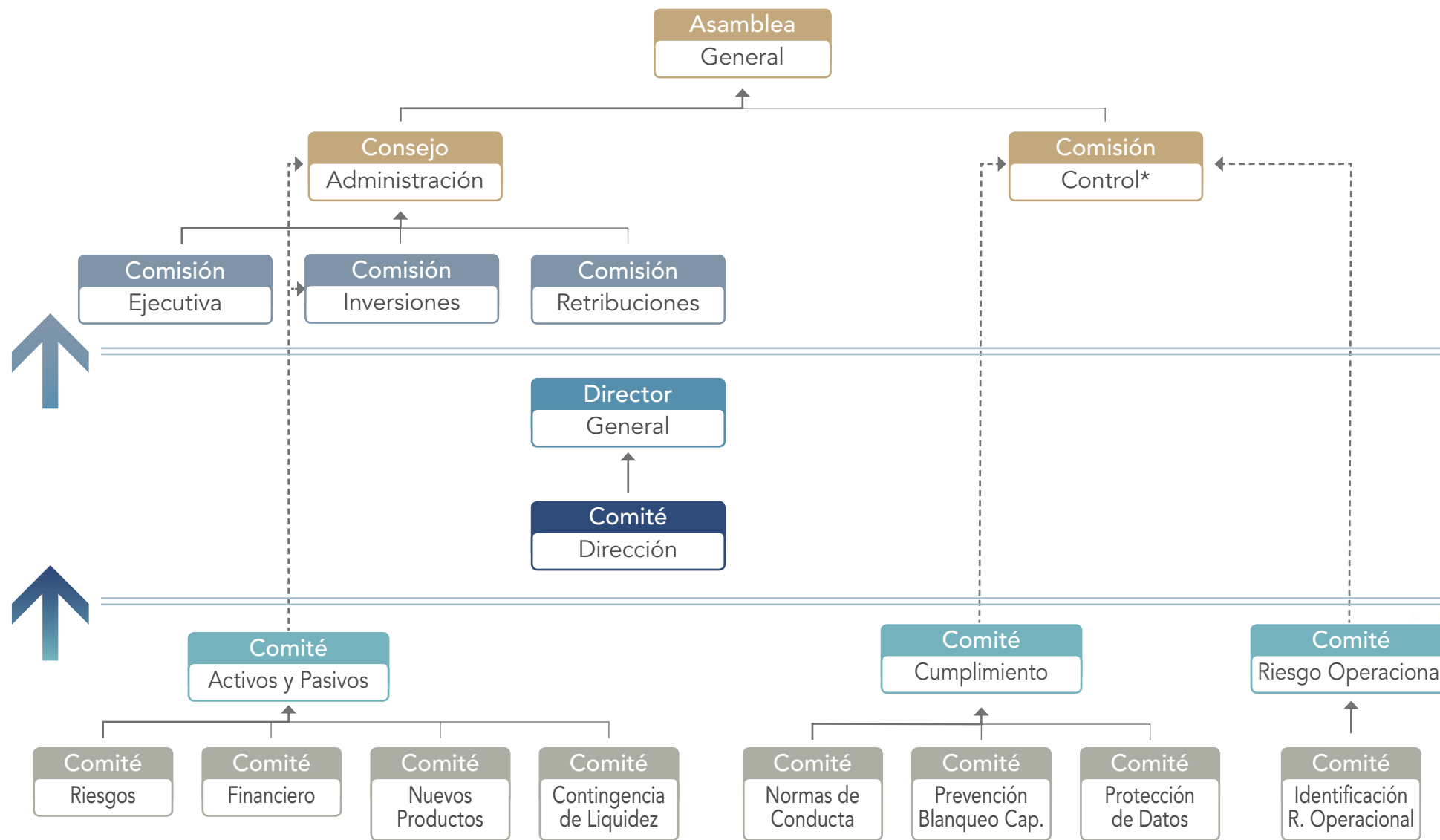
Los órganos rectores de la Entidad, conforme a lo previsto en el Título III, artículo 29, de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, son la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control.

El Consejo de Administración es el órgano máximo que determina la política de riesgo de la CECA. La Alta Dirección le sirve de soporte para el cumplimiento de las funciones posteriormente descritas a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP), el Comité de Riesgo Operacional y el Comité de Cumplimiento. También desempeñan un papel clave las unidades involucradas en el proceso de gestión del riesgo, que se analizan en el apartado 2.1.3.



▪ Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La estrategia y procesos para gestionar los riesgos.



—→ Dependencia jerárquica
 - - - -> Línea de reporting

* Los comités de Cumplimiento y Riesgo Operacional reportan a la Comisión de Control por haber asumido ésta las funciones propias del Comité de Auditoría.



▪ Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La estrategia y procesos para gestionar los riesgos.

2.1.1. Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno.

El **Consejo de Administración** es el órgano responsable de determinar las políticas generales de la Entidad en materia de riesgo. Ello incluye la definición de la naturaleza y los niveles de tolerancia al riesgo, y la fijación de una política de asunción, seguimiento y control de los distintos riesgos incurridos, garantizando siempre una adecuada correspondencia entre dicho nivel y los fondos propios existentes.

Los medios a través de los cuales el Consejo de Administración articula las funciones descritas se pueden estructurar del modo siguiente:

- **Información constante y aprobación del proceso de gestión de los riesgos.** El COAP, con carácter cuatrimestral (o con mayor frecuencia si las condiciones de los mercados o la marcha de la Entidad así lo requieren), rinde información a la Comisión de Inversiones, la cual analiza la política de inversiones y de asunción de riesgos. Posteriormente, la Comisión de Inversiones informa al Consejo de dicha política para someterla a su aprobación;
- **Toma de decisiones.** El Consejo de Administración adopta las decisiones que considera oportunas en materia de gestión de riesgos de la Entidad, a resultas de la información recibida. Así, con carácter recurrente y específico, aprueba anualmente un nivel de exposición máximo al riesgo de mercado que luego es distribuido entre las distintas unidades de la División Financiera;

- **Revisión periódica de los procesos.** El “Manual de Políticas, Métodos y Procedimientos. Sistemas de Control de Riesgos” del COAP (en adelante, el Manual del COAP) recoge los procedimientos para el análisis, autorización, seguimiento y control de riesgos.

La **Comisión de Control** comparte con el Consejo determinadas responsabilidades en materia de gestión de los riesgos. En particular, y en tanto que tiene asumidas las funciones propias del Comité de Auditoría, se centra especialmente en los sistemas de control interno, analizando la medida en que resultan apropiados para garantizar una gestión ordenada y prudente de los riesgos de la Entidad.

Los principales instrumentos que le permiten llevar a cabo tales funciones son las siguientes:

- **Información a la Asamblea General.** Semestralmente, la Comisión de Control eleva a la Asamblea General un informe que incluye la siguiente información relativa a riesgos: (1) información financiera: balance de situación, fondos propios, resultados y ratios de gestión; (2) control interno y sistemas de información financiera de la Entidad; (3) seguimiento del riesgo operacional; y (4) seguimiento del riesgo de cumplimiento.
- **Auditoría.** El Director del Área de Auditoría y Control eleva a la Comisión de Control el informe anual de la auditoría interna. Adicionalmente, los auditores externos comparecen ante la Comisión de forma periódica.
- **Cumplimiento normativo.** El Jefe de Gestión Normativa, como responsable de la función de cumplimiento, comparece anualmente ante la Comisión de Control, elevando un informe que es aprobado por este órgano de gobierno.

▪ Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La estrategia y procesos para gestionar los riesgos.

2.1.2. Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración

El órgano que estructura los principales procesos de información, gestión, seguimiento y control de las políticas del Consejo de Administración en materia de riesgos es el Comité de Activos y Pasivos (COAP). Además, es preciso aludir a los Comités de Riesgo Operacional y de Cumplimiento Normativo.

Comité de Activos y Pasivos

El COAP es el órgano designado por el Consejo para llevar a la práctica las políticas por él establecidas, tanto sobre productos como sobre actividades, así como de dirigir la información, gestión, seguimiento y control de los riesgos de la Entidad.

Las políticas y procedimientos para el análisis, autorización, seguimiento y control de riesgos se encuentran recogidos en el Manual del COAP, que es aprobado por el Consejo de Administración y objeto de una revisión anual. La última revisión del Manual aprobada por el Consejo de Administración es de fecha 17 de febrero de 2010.

En el marco de las responsabilidades anteriores, corresponde al COAP, entre otras, las siguientes funciones:

- Estudiar y emitir políticas generales en el marco de asunción de riesgos de la Entidad, así como establecer los procedimientos y metodologías de gestión, seguimiento y control de los riesgos de crédito, de mercado (de tipo de interés, spreads, de cambio, precio y volatilidad) y estructural del balance (tipos de interés y liquidez).

- Seguir y analizar el balance de la Entidad, valorando el riesgo implícito en su estructura, en función de variables monetarias, económicas y de cambios, de acuerdo con las políticas emitidas por el Consejo de Administración.
- Estudiar y emitir políticas singulares y concretas sobre partidas significativas del balance.
- Medir los riesgos derivados de la evolución previsible de las cifras del balance y de los mercados y, en consecuencia, evaluar su influencia tanto en el valor económico como en el margen financiero de la Entidad.
- Evaluar la situación de los mercados y analizar la evolución de los datos públicos.
- Conocer la evolución de las posiciones de Tesorería en euros y divisas.
- Prevenir las tensiones de liquidez y aprobar los correspondientes planes de contingencia de liquidez.
- Autorizar las metodologías y criterios de valoración de los instrumentos financieros.
- Aprobar la modificación de las tarifas de liquidación de las operaciones de opciones y futuros solicitados por las Cajas de Ahorros y otras entidades.
- Resolver las propuestas de operaciones y límites de riesgo de crédito que excedan el nivel de atribuciones delegadas en el Comité de Riesgos, y tomar razón de aquellas autorizadas por éste en su Marco de Atribuciones Delegadas.

▪ Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La estrategia y procesos para gestionar los riesgos.

- Conocer de las actividades y acuerdos aprobados, en su caso, por los diferentes comités de apoyo al COAP.
- Conocer, analizar y en su caso, autorizar, cualquier nuevo producto o actividad financiera que desee emprender o realizar la Entidad.
- En relación con el proceso interno de auto-evaluación de la suficiencia del capital disponible, en función de los riesgos incurridos, el COAP será responsable de asegurar que los procedimientos y metodologías empleados en el proceso de auto-evaluación del capital, son adecuados al perfil de riesgos de la Entidad.
- Aprobar el Manual de Políticas y Procedimientos del Área de Riesgos - Gestión de Riesgos asociados a las actividades del Área Operativo-Financiera (el "Manual de Riesgos").
- Revisar anualmente el Manual del COAP, y en su caso, proponer al Consejo las modificaciones que deban ser aprobadas por el mismo.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el COAP dispone de los siguientes comités de apoyo:

- **Comité de Riesgos:** Es el órgano delegado del COAP que tiene como finalidad asegurar que la exposición al riesgo de la entidad se encuentre dentro de los niveles de tolerancia establecidos, así como adaptar de forma permanente los procedimientos de gestión de riesgos a la creciente sofisticación del mercado financiero y alinearlos con los requerimientos de capital vigentes en cada momento.

Adicionalmente, con el objetivo de dotar a la Entidad de una mayor agilidad y especialización en la toma de decisiones, el Comité de Riesgos tiene delegadas por el COAP atribuciones para aprobar límites para la operativa de riesgo de crédito.

Este Comité se reúne con una periodicidad mensual, salvo contingencia que exija su anticipación. En cuanto a sus funciones cabe señalar las siguientes:

- Conocer y realizar el seguimiento de la exposición al riesgo por tipología (crédito, mercado y estructural de balance - ALM) y de los resultados de gestión de la actividad de trading en relación a los riesgos asumidos.
- Realizar el seguimiento de la calidad crediticia de la cartera y de los riesgos en vigilancia especial, que con base en alertas o indicios de posible deterioro justifiquen una monitorización estrecha.
- Proponer las políticas, procedimientos y manuales de riesgos que deban ser elevados al COAP para su aprobación.
- Hacer recomendaciones al COAP sobre la estructura de límites a la exposición a los distintos riesgos y tipos de operativa.
- Resolver las propuestas de operaciones y límites de riesgo de crédito, dentro de las facultades que le hayan sido delegadas por el COAP. Las operaciones autorizadas en este marco de facultades son presentadas al COAP para su toma de razón.

▪ Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La estrategia y procesos para gestionar los riesgos.

- Presentar para su resolución en el COAP las propuestas que superen sus facultades delegadas.
- Ratificar los excedidos o cualquier decisión tomada durante el periodo transcurrido entre comités a través de la Comisión Permanente o del circuito urgente.
- Presentar al COAP, de forma periódica, información sobre el perfil de riesgos de la Entidad.
- Comunicar (por parte de cualquier miembro de este Comité), cualquier noticia, dato o circunstancia que, por su importancia, deba ser circulada a los demás miembros de este Comité y del COAP.

El Comité de Riesgos cuenta con una Comisión Permanente, que tiene por función resolver con la suficiente agilidad e independencia todas aquellas operaciones que, en base a necesidades reales, requieran una solución urgente.

- **Comité Financiero:** Es el responsable de la gestión ordinaria de los riesgos de mercado, en su vertiente de actividades de trading, de acuerdo con la política aprobada por el Consejo y las directrices que emanen del COAP, elevando al mismo la información necesaria para la toma de decisiones. En idéntico sentido, se le encomienda la gestión y seguimiento de las inversiones o desinversiones de los recursos propios, ajenos y saldos de cuentas diversas del balance de la Entidad, elevando la información pertinente al COAP. Este Comité se reúne con periodicidad quincenal.

- **Comité de Nuevos Productos Financieros:** Es el responsable de analizar cualquier nuevo producto que la Entidad se plantee comercializar. Este Comité tiene como objetivo asegurar que en la operativa de la Entidad en mercados y productos financieros:

- Se tiene un completo conocimiento de los riesgos en los que se incurre.
- Se cuenta con la infraestructura necesaria para su gestión, control y administración.
- Se avanza en la estandarización de los productos financieros en los que opera la Entidad desde un punto de vista de sistemas y procedimientos.

- **Comité de Contingencia de Liquidez:** Comité sin periodicidad definida, que se convoca en situaciones de posible iliquidez de los mercados o de la propia Entidad, en el momento en que determinados indicadores adelantados alcancen el nivel de "Riesgo".

Sus objetivos básicos son:

- Evaluar la posible situación de crisis de liquidez y determinar si se activa el Plan de Contingencia, a la vista de los indicadores cuantitativos y cualitativos, y, en su caso, clasificar el grado de intensidad de la crisis.
- Valorar específicamente la razón por la cual se ha provocado esta situación de crisis, evaluando su posible duración así como la gravedad del problema de liquidez.



▪ Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La estrategia y procesos para gestionar los riesgos.

- Definir la estrategia para la gestión de la situación, determinando las áreas relevantes que deben intervenir.
- Coordinar las áreas implicadas en la ejecución del plan y realizar los ajustes necesarios al mismo, para ir actualizándolo a la situación del mercado.

La composición, funcionamiento y detalle de las responsabilidades de los comités de apoyo del COAP mencionados anteriormente se encuentran regulados en el Manual del COAP y en el Manual del Comité de Nuevos Productos Financieros.

Comité de Riesgo Operacional

Este Comité es el responsable del seguimiento periódico de la gestión del riesgo operacional y de analizar la información que sobre dicha gestión recibe de la Unidad de Riesgo Operacional, informando al Comité de Dirección. Asimismo, el Director del Área de Auditoría y Control comparece anualmente ante la Comisión de Control, elevando un informe que es aprobado por este órgano de gobierno.

Adicionalmente, desempeña las siguientes funciones:

- Supervisión de la documentación facilitada por la Unidad de Riesgo Operacional sobre pérdidas operacionales.
- Promoción de la implantación del control del riesgo operacional en la Entidad.
- Supervisión del grado de cumplimiento del Marco de Control del Riesgo Operacional.

- Aprobación de los procedimientos para la gestión del riesgo operacional de la Entidad.
- Propuesta de procedimientos y sistemas de transferencia del riesgo, con el fin de mitigar los riesgos operacionales en función del perfil del riesgo de la CECA.
- Establecimiento de los límites máximos permitidos, con relación al valor residual de riesgo operacional.

El Comité de Riesgo Operacional dispone de un órgano de apoyo: la Comisión de Identificación de Riesgos Operacionales (CIRO).

Comité de Cumplimiento Normativo

Para la gestión del riesgo normativo, la CECA cuenta con una función de cumplimiento. Dicha función dispone de un Estatuto específico, aprobado por el Consejo de Administración, y con unas directrices básicas de actuación fijadas en el Estatuto y en la Política de Cumplimiento, también aprobada por el Consejo.

Con el objeto de asegurar una adecuada coordinación de todas las unidades de la Entidad involucradas en la gestión del riesgo de cumplimiento, así como para garantizar un sistema eficiente de flujo de la información, existe un Comité de Cumplimiento, que tiene como principal responsabilidad promover la implantación del control del riesgo de cumplimiento en la Entidad. A este comité reportan otros tres específicos: el Comité de Normas de Conducta del Mercado de Valores, el Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales y el Comité de Protección de Datos.



▪ Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La estrategia y procesos para gestionar los riesgos.

2.1.3. Áreas de gestión del riesgo

2.1.3.1. Área de Riesgos

El Área de Riesgos es quien tiene la responsabilidad de asegurar que la estrategia de riesgos queda efectivamente implantada a través del desarrollo de políticas, procedimientos, controles y sistemas adecuados, y que es entendida por las áreas de negocio tomadoras de riesgo.

El Área es independiente, tanto funcional como jerárquicamente, de las áreas de negocio y dispone de un adecuado nivel de accesibilidad y capacidad de reporte directo ante la Dirección General de la Entidad y participa directamente tanto en el COAP, como en sus comités de apoyo.

Su posicionamiento en la organización se ha establecido con la intención de asegurar la independencia y autonomía necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos encomendados. En el siguiente diagrama se muestra como el Área de Riesgos se encuentra totalmente separada del área tomadora del riesgo, esto es, del Área Operativo-Financiera.



De forma concreta, el Área de Riesgos se encarga de la identificación, medición y control del riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo estructural del balance (ALM). También es responsable de revisar que la exposición a cada uno de los riesgos se encuentra dentro de los límites de tolerancia establecidos por el Consejo y el COAP, tanto a nivel individual como de forma integrada.



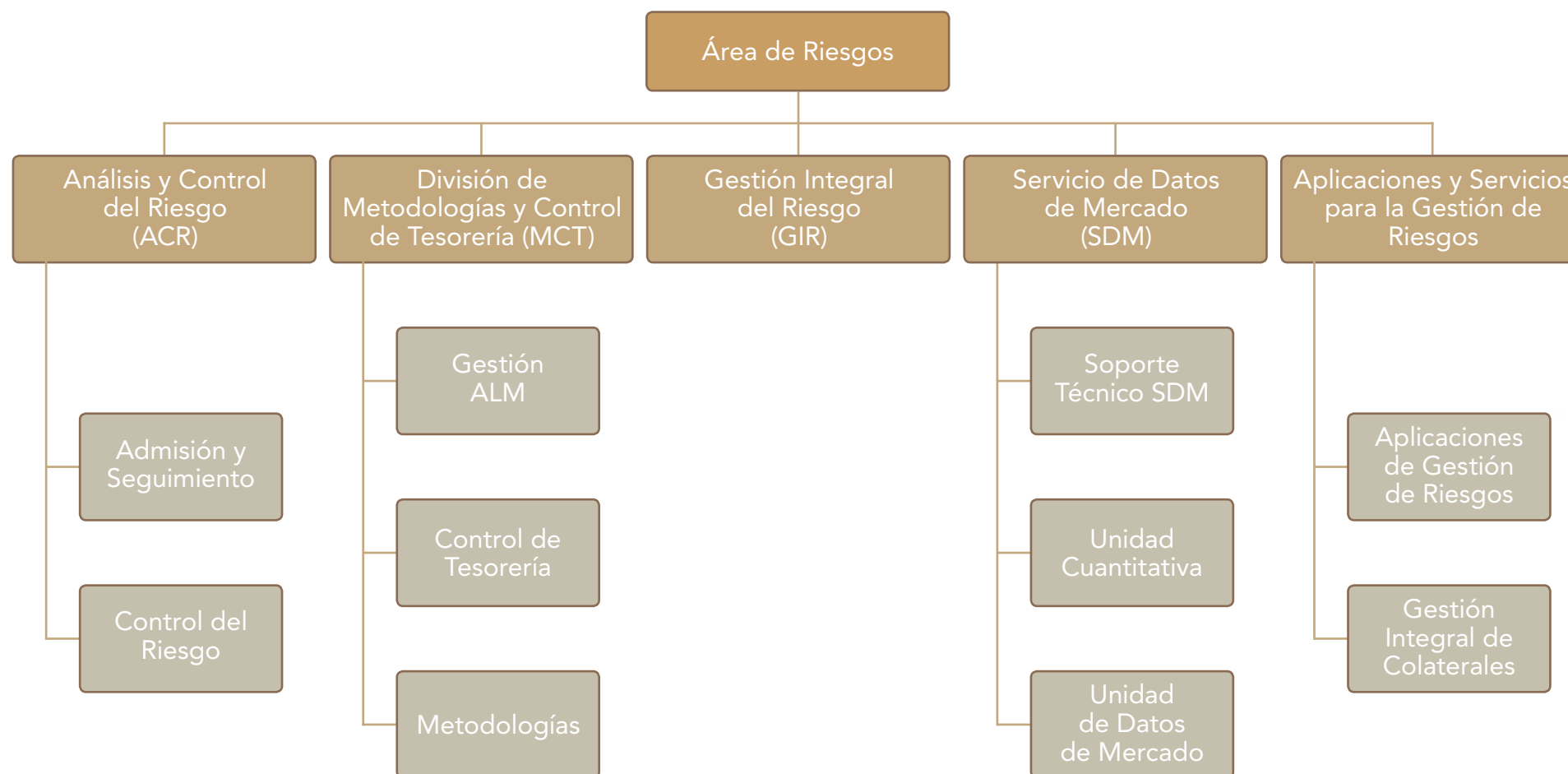
▪ Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La estrategia y procesos para gestionar los riesgos.

Es además el Área encargada de desarrollar las metodologías de medición de todos los riesgos a los que pudiera estar expuesta la Entidad y participa en su implantación en las herramientas de control, de forma que se mantengan permanentemente actualizadas, en línea con las buenas prácticas del mercado y que se adecuen a

la complejidad y los niveles de dichos riesgos asumidos. Las propuestas de mejora o modificación metodológicas son aprobadas por el COAP, a propuesta del Comité de Riesgos.

La estructura del Área de Riesgos es la siguiente:



▪ Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La estrategia y procesos para gestionar los riesgos.

División de Metodologías y Control de Tesorería

Se encarga de la medición y control del riesgo de mercado y del riesgo estructural de balance, así como de hacer el seguimiento de los resultados de gestión de la Sala de Tesorería.

División de Análisis y Control del Riesgo

Es responsable del análisis y control del riesgo de crédito asociado a la actividad del Área Operativo-Financiera. Este análisis es la base para la toma de decisiones en el Comité de Riesgos y en el COAP.

División de Gestión Integral del Riesgo

Se encarga de desarrollar los proyectos encaminados a alcanzar la convergencia con la nueva normativa de solvencia y las buenas prácticas de gestión de riesgos.

División de Servicio de Datos de Mercado

Esta división es responsable de facilitar la valoración de las operaciones contratadas por la Confederación y que son empleadas por las aplicaciones de gestión de riesgos (Adaptiv) y contables (Opics), por la Sala - como precios orientativos, en algunos casos- y por otras divisiones del Área de Riesgos.

División de Aplicaciones y Servicios para la Gestión de Riesgos

Se encarga de la administración y desarrollo evolutivo de la aplicación Adaptiv y la gestión de todas las actividades relacionadas con la Gestión de Colaterales.

2.1.3.2 Unidad de Gestión del Riesgo Operacional.

La Unidad de Riesgo Operacional se encuentra enmarcada dentro de la División de Planificación y Control que, entre otras, tiene la responsabilidad de elevar al Comité de Riesgo Operacional las propuestas de cambio en las políticas y procedimientos para la gestión del riesgo operacional, incluyendo las relacionadas con el sistema de información.

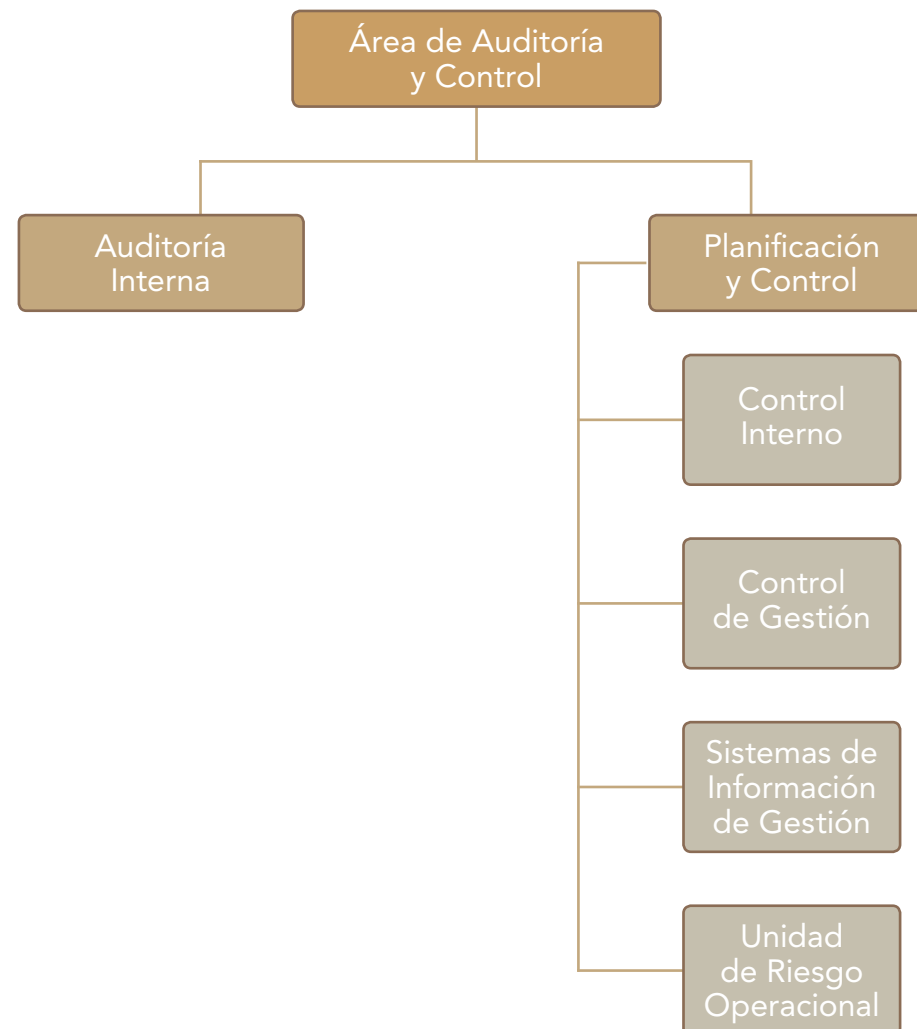
La localización de la Unidad de Riesgo Operacional en la organización garantiza un amplio conocimiento de las fuentes de pérdidas por riesgo operacional y de los sistemas de información para su registro. Además, asegura un grado de independencia adecuado para garantizar el cumplimiento de los objetivos encomendados.



▪ Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La estrategia y procesos para gestionar los riesgos.

En el siguiente diagrama se muestra la situación de la Unidad de Riesgo Operacional dentro de la organización.



2.1.3.3. División de Gestión Normativa

La División de Gestión Normativa (DGN) está integrada en la Secretaría General de la CECA y depende del Director General Adjunto del Área Asociativa-Secretario General.

Entre las funciones de la DGN se encuentran las habituales de las unidades de cumplimiento normativo, siendo su objetivo principal asegurar una gestión eficiente del riesgo de cumplimiento, que se define como el riesgo de que el incumplimiento de exigencias legales o normas internas incida en la cuenta de resultados, ya sea directamente, con ocasión de sanciones administrativas o sentencias adversas, o indirectamente por repercutir negativamente en la reputación de la Entidad.

Asimismo, la DGN es la responsable de gestionar un procedimiento mediante el cual todos los empleados pueden comunicar sus preocupaciones relativas al gobierno interno, que de acuerdo con el Programa de Actuación establecido en el Informe de Adecuación del Capital relativo a 2008 entró en funcionamiento en el segundo semestre de 2009.

La DGN es la receptora de las comunicaciones de empleados, garantizando su confidencialidad. La información relevante facilitada por los empleados en relación al gobierno interno de la entidad será comunicada al Comité de Cumplimiento.



▪ Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

▪ La estrategia y procesos para gestionar los riesgos.

De acuerdo con los criterios establecidos en la Circular 3/2008 del Banco de España sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, la función de cumplimiento normativo en la CECA:

- Es una función **independiente** de las unidades de negocio (de ahí su ubicación en la Secretaría General),
- Tiene un carácter **integral** (incluye prevención del blanqueo de capitales, normas de conducta del mercado de valores, protección de datos y gobierno corporativo), e
- **Informa** periódicamente de los resultados de su labor de control a la Comisión de Control, al Director General y al Comité de Cumplimiento.

Además, siguiendo los estándares internacionales, cuenta con un **Estatuto** específico aprobado por el Consejo de Administración, donde se detallan sus responsabilidades, derechos y deberes. De otro lado, el Consejo también aprobó una **Política de Cumplimiento**, en la que se desarrollan los principios básicos a seguir para la gestión de este riesgo, así como la estructura organizativa necesaria para ello.

Las acciones de la DGN se llevan a cabo de acuerdo con un **Plan de Cumplimiento**, que aprueba el Comité de Cumplimiento con carácter anual.



2.2. LA ESTRATEGIA Y PROCESOS PARA GESTIONAR LOS RIESGOS.

En el Anexo I se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y sobre las políticas de la entidad relativos a todos aquellos riesgos que le afectan de una manera significativa.



▪ Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares.

Importe de los Recursos Propios.

3.1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS COMPUTADOS COMO RECURSOS PROPIOS BÁSICOS, DE SEGUNDA CATEGORÍA Y AUXILIARES.

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en la norma undécima de la Circular de Solvencia.

Los recursos propios básicos se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior que la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación. Tal y como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los recursos propios básicos del Grupo al 31 de diciembre de 2010 están formados, básicamente, por las cuotas asociativas y las reservas efectivas y expresas. De ellos se han deducido los importes correspondientes a los activos inmateriales integrados en su patrimonio.

Por su parte, se consideran recursos propios de segunda categoría los definidos en la Norma Undécima de la Circular de Solvencia, con los límites y deducciones establecidos en dicha Norma. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor y un grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos. Tal y como se desglosa en el apartado 3.2 siguiente, al 31 de diciembre de 2010, los recursos propios de segunda categoría del Grupo estaban compuestos, básicamente por las reservas de revalorización de activos, los ajustes por valoración positivos y el saldo contable de la cobertura genérica correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes.



Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares.

▪ Importe de los Recursos Propios.

3.2. IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS.

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2010 de los recursos propios computables del Grupo Consolidable, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares:

CONCEPTO	MILES DE EUROS
1. Elementos computados como recursos propios básicos (I)	658.940
1.1. Capital computable:	30.051
1.1.1. Fondo de dotación	
1.1.2. Otros instrumentos computables como capital	30.051
1.2. Reservas computables:	628.889
1.2.1. Reservas	631.763
<i>Del que: por diferencias de cambio</i>	
1.2.2. Intereses minoritarios	
1.2.3. Resultados del ejercicio computables	
1.2.4a. (Pérdidas del ejercicio no auditado)	
1.2.4b. Resultados del ejercicio que se prevean aplicar a reservas o pérdida del ejercicio corriente	
1.2.5. (Beneficios netos derivados de la actualización de futuros ingresos procedentes de activos titulizados)	
1.2.6. Ajustes por valoración computables como recursos propios básicos	
1.3. Otros recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	
1.4. (Otras deducciones de los recursos propios básicos):	-2.874
1.4.1. (Activos inmateriales)	-2.874
1.4.2. (Exceso sobre los límites para instrumentos no innovadores)	
1.4.3. (Exceso sobre los límites para instrumentos innovadores)	
1.4.4. (Otras deducciones de los recursos propios básicos)	



Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares.

▪ Importe de los Recursos Propios.

CONCEPTO	MILES DE EUROS
2. Elementos computados como recursos propios de segunda categoría (II)	64.612
2.1. Recursos propios de segunda categoría principales:	64.612
2.1.1. Exceso sobre los límites para recursos propios básicos transferidos a recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.2. Corrección realizada a los ajustes por valoración en los recursos propios básicos transferida a recursos propios de segunda categoría principales	22.028
2.1.3. Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos	39.798
2.1.4. Otros elementos	2.786
2.1.4.1. Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método estándar	2.786
2.1.4.2. Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método IRB titulizadas	
2.1.4.3. Otros	
2.1.5. Financiaciones subordinadas de duración indeterminada e instrumentos similares	
2.1.6. Importes positivos resultantes de la comparación en el método IRB entre ajustes por valoración de deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas	
2.1.7. Recursos propios de segunda categoría principales de acuerdo con la legislación nacional:	
2.1.7.1. Corrección a los intereses minoritarios relacionados con reservas de revalorización transferida a los recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.7.2. Corrección a los intereses minoritarios relacionados con acciones sin voto y acciones preferentes asimiladas a financiaciones subordinadas de duración indeterminada transferida a los recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.7.3. Otras correcciones a los intereses minoritarios transferidas a los recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.7.4. Fondos de la obra social de las Cajas de Ahorros	



Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares.

▪ Importe de los Recursos Propios.

CONCEPTO	MILES DE EUROS
2.2. Recursos propios de segunda categoría adicionales:	
2.2.1. Acciones preferentes acumulativas con plazo de vencimiento determinado	
2.2.2. Financiaciones subordinadas estándar e instrumentos similares	
2.2.3. Recursos propios de segunda categoría adicionales de acuerdo con la legislación nacional	
2.2.3.1. Corrección a los intereses minoritarios relacionados con acciones preferentes asimiladas a financiaciones subordinadas estándar transferidas a los recursos propios de segunda categoría adicionales	
2.2.3.2. Otras correcciones a los intereses minoritarios transferidos a los recursos propios de segunda categoría adicionales	
2.2.4. (Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría adicionales)	
<i>Del que: efecto de la ampliación transitoria de los límites para los recursos propios de segunda categoría adicionales</i>	
2.3. (Deducción de los recursos propios de segunda categoría)	
2.3.1. (Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría)	
<i>Del que: efecto de la ampliación transitoria de los límites para los recursos propios de segunda Categoría</i>	
2.3.2. Otras deducciones de los recursos propios de segunda categoría de acuerdo con la legislación Nacional	
3. Deducciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría	
<i>De las que:</i>	
<i>De los recursos propios básicos (III)</i>	
<i>De los recursos propios de segunda categoría (IV)</i>	
3.1. Participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital se participa en más de un 10%	
3.2. Financiaciones subordinadas y otros valores computables como recursos propios de entidades financieras no consolidadas en cuyo capital se participa en más de un 10%	
3.3. Exceso de participaciones, financiaciones subordinadas y otros valores computables como recursos propios de las entidades financieras no consolidadas distintas de las recogidas en los dos apartados anteriores sobre el 10% de los recursos propios de la entidad	
3.4. Participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital se participa en más de un 20%	



Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares.

▪ Importe de los Recursos Propios.

CONCEPTO	MILES DE EUROS
3.5. Financiaciones subordinadas u otros valores computables en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la "Entidad" participa en más del 20%	
3.6. Deduciones de los recursos propios y de segunda categoría de acuerdo con la legislación Nacional	
3.7. Determinadas exposiciones de titulaciones no incluidas en los requerimientos de recursos Propios	
3.8. Pérdidas esperadas de las exposiciones de renta variable bajo el método IRB e importes negativos resultantes de la comparación en el método IRB entre correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas	
3.9. Exceso de participaciones en entidades no financieras	
3.10. Operaciones incompletas transcurridos 5 días hábiles desde la fecha del segundo pago o entrega Contractual	
3.11. Otras deducciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría de acuerdo con la legislación nacional	
4. RECURSOS PROPIOS BÁSICOS TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA (I-III)	658.940
5. RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA (II-IV)	64.612
6. TOTAL RECURSOS PROPIOS BÁSICOS y DE SEGUNDA CATEGORÍA	723.552
7. RECURSOS PROPIOS AUXILIARES	
7.1. Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría transferidos a los recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de precio y de tipo de cambio	
7.2. Financiaciones subordinadas a corto plazo	
7.3. (Exceso sobre los límites para los recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de precio y de mercado)	
8. TOTAL RECURSOS PROPIOS	723.552
9. DEDUCCIONES DEL TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	
10. TOTAL RECURSOS PROPIOS DESPUÉS DE DEDUCCIONES TOTALES	723.552

▪ Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte.

Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación.

Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.

Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.

Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.

4.1. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo Consolidable por razón del riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2010, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

CATEGORÍA DE RIESGO (*)	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS (MILES DE EUROS)
Administraciones centrales y bancos centrales	
Administraciones regionales y autoridades locales	
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	
Bancos Multilaterales de desarrollo	
Organizaciones internacionales	
Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	42.134
Empresas	22.868
Minoristas	495
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	1.449
Exposiciones en situación de mora	
Exposiciones de alto riesgo	3.788
Bonos garantizados	
Posiciones en titulaciones	108.008
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	545
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	191
Otras exposiciones	45.358
Total requerimientos por riesgo de crédito calculados por el método estándar	224.836

(*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en la Circular de Solvencia del Banco de España



Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte.

▪ Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación.

▪ Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.

Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.

Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.

4.2. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO DE PRECIO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A continuación se presentan los requerimientos por riesgo de precio de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2010 en función del método aplicado en su cálculo:

MÉTODO APLICADO	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS (MILES DE EUROS)
A. Riesgo de posición de la cartera de renta fija de negociación calculado de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Octogésima Séptima de la Circular de Solvencia:	93.736
- Riesgo general (*)	83.591
- Riesgo específico:	10.145
B. Riesgo de posición en acciones y participaciones calculado de acuerdo con la Norma Octogésima Octava de la Circular de Solvencia	5.127
C. Riesgo por posiciones en materias primas calculado de acuerdo con el método simplificado	16
Total requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación	98.879

(*) Calculado aplicando el método "en función del vencimiento"

4.3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CAMBIO Y DE LA POSICIÓN EN ORO

A continuación se presenta el detalle del importe de los requerimientos de recursos propios del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2010 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro, desglosado de acuerdo con el método de cálculo aplicado por el Grupo para su estimación:

MÉTODO APLICADO: MÉTODO ESTÁNDAR	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS (MILES DE EUROS)
Total requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro	7.916



Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte.

Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación.

Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.

▪ **Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.**

▪ **Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.**

4.4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos a 31 de diciembre de 2010 de Grupo Consolidable por razón de riesgo operacional.

Los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional se han calculado utilizando el Método Estándar.

MÉTODO APLICADO: MÉTODO ESTÁNDAR	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS (MILES DE EUROS)
Total requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	51.350

4.5. PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DEL CAPITAL INTERNO

La CECA tiene implantado un procedimiento de autoevaluación que comprende una valoración de su estructura de gobierno interno, sus sistemas de identificación, medición y agregación de los riesgos en que incurre en el desarrollo de su actividad y del entorno de control. Este procedimiento se encuentra en proceso de adaptación a las recientes modificaciones de la "Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital de las Entidades de Crédito" (en adelante, Guía PAC) publicada en Febrero de 2011 por el Banco de España y que constituye la base para la confección del "Informe de Autoevaluación del Capital" que se remitirá el próximo 30 de Abril a la autoridad supervisora.



Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte.

Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación.

Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.

Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.

▪ Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.

Esta metodología permite, adicionalmente, identificar los riesgos relevantes para la Entidad y analizar si se encuentran dentro de los límites que la Alta Dirección establece para definir el perfil de riesgos y evaluar la suficiencia del capital disponible, teniendo en cuenta el entorno económico y su plan estratégico de negocio. Para la valoración de los riesgos se ha seguido la escala de calificaciones (alto, medio-alto, medio-bajo, bajo) de la matriz de riesgos definida por el Banco de España.

A efectos de dicho informe, la Entidad decidió utilizar las opciones simplificadas que el supervisor plantea en la mencionada Guía PAC, estableciéndose así los niveles de dotación de capital por los distintos riesgos relevantes en el marco de Pilar 2.

Adicionalmente, se ha llevado a cabo una planificación del capital necesario como parte de la planificación estratégica de la Entidad. De este modo, se puede hacer un seguimiento que garantice el mantenimiento de los niveles de capitalización dentro del objetivo de capital establecido y se analicen los factores que podrían poner en peligro su mantenimiento, fijándose las acciones a acometer. Para ello, tal como plantea la nueva Guía PAC, se desarrollará un ejercicio de estrés que tenga como escenario base el resultante de la planificación estratégica de la entidad.





▪ Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.

Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010.

Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.

Vencimiento residual de las exposiciones.

Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.

Variaciones producidas en el ejercicio 2010 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.

5.1. DEFINICIONES CONTABLES Y DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LAS CORRECCIONES POR DETERIORO

En el Anexo II de este informe se incluye la definición de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados por el Grupo en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.





Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.

▪ **Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010.**

Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.

Vencimiento residual de las exposiciones.

Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.

Variaciones producidas en el ejercicio 2010 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.



5.2. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

El valor de las exposiciones, al 31 de diciembre de 2010 al riesgo de crédito del Grupo Consolidable, después de los ajustes indicados en las Normas Decimotercera y Decimoséptima de la Circular de Solvencia y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, sin considerar los efectos de la reducción del riesgo de crédito se presenta a continuación:

CATEGORÍA DE RIESGO	IMPORTE DE LA EXPOSICIÓN (MILES DE EUROS)
Administraciones centrales y bancos centrales	3.216.445
Administraciones regionales y autoridades locales	35.488
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	17.810
Bancos Multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	6.494.217
Empresas	718.185
Minoristas	8.257
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	50.507
Exposiciones en situación de mora	0
Exposiciones de alto riesgo	31.566
Bonos garantizados	0
Posiciones en titulaciones	1.335.807
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	13.634
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	2.385
Otras exposiciones	1.108.344
Total	13.032.645



Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.

Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010.

▪ **Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.**

Vencimiento residual de las exposiciones.

Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.

Variaciones producidas en el ejercicio 2010 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.

5.3. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y POR CONTRAPARTE DE LAS EXPOSICIONES

A continuación se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2010, netas de los ajustes establecidos en la norma decimoséptima de la Circular de Solvencia y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por áreas geográficas:

ÁREA GEOGRÁFICA	IMPORTE DE LA EXPOSICIÓN (MILES DE EUROS)
España	11.866.398
Resto de países de la UEM	991.556
Resto del mundo	174.691
Exposición al 31 de diciembre de 2010	13.032.645





Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.

Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010.

Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.

▪ **Vencimiento residual de las exposiciones.**

Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.

Variaciones producidas en el ejercicio 2010 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.

5.4. VENCIMIENTO RESIDUAL DE LAS EXPOSICIONES CONTRAPARTE DE LAS EXPOSICIONES

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, distinguiendo entre aquellas exposiciones a las que se ha aplicado el método estándar y aquellas a las que se ha aplicado el método basado en calificaciones internas para el cálculo de los requerimientos de recursos propios:

POR PLAZO DE VENCIMIENTO RESIDUAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (MILES DE EUROS)

CATEGORÍA DE RIESGO	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	TOTAL
A. Administraciones centrales y bancos centrales	171.277	487.431	2.388.978	95.920	72.839	3.216.445
B. Administraciones regionales y autoridades locales	0	0	0	0	35.488	35.488
C. Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	17.810	0	0	0	0	17.810
D. Bancos Multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0
E. Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0
F. Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	2.227.580	756.763	540.811	2.472.465	496.598	6.494.217
G. Empresas	14.222	13.703	23.817	82.942	583.501	718.185
H. Minoristas	1.294	2	99	2.307	4.555	8.257
I. Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	0	4	67	979	49.457	50.507
J. Exposiciones en situación de mora	0	0	0	0	0	0
K. Exposiciones de alto riesgo	31.512	0	0	0	54	31.566
L. Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0
M. Posiciones en titulaciones	0	316.943	0	645.407	373.457	1.335.807
N. Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	9.125	4.509	0	0	0	13.634
Ñ. Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	901	29	0	464	991	2.385
O. Otras exposiciones	398.621	603	0	77.402	631.718	1.108.344
Exposición al 31 de diciembre de 2010	2.872.342	1.579.987	2.953.772	3.377.886	2.248.658	13.032.645



Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.

Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010.

Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.

Vencimiento residual de las exposiciones.

▪ **Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.**

Variaciones producidas en el ejercicio 2010 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.

5.5. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y POR CONTRAPARTES DE LAS POSICIONES DETERIORADAS

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas al 31 de diciembre de 2010, netas de ajustes, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos (incluida subestándar) y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2010 sobre las mismas:



CONTRAPARTE	IMPORTE (MILES DE EUROS)		
	Exposiciones deterioradas (*)	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes del ejercicio (neto)
Instituciones	6.913	2.124	857
Exposiciones de alto riesgo	0	24	-591
Posiciones en titulaciones	100.449	140.845	49.520
Importes al 31 de diciembre de 2010	107.362	142.993	49.786

(*) Estos importes están ya deducidos de las exposiciones deterioradas.



Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.

Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010.

Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.

Vencimiento residual de las exposiciones.

▪ Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.

▪ Variaciones producidas en el ejercicio 2010 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.

Exposiciones deterioradas por área geográfica

Por su parte, a continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2010, netas de ajustes, desglosadas por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas:

ÁREA GEOGRÁFICA	IMPORTE (MILES DE EUROS)	
	Exposiciones deterioradas (*)	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes
España	16.096	4.980
Resto de países de la UEM	86.038	105.332
Resto del mundo	5.228	32.681
Importe al 31 de diciembre de 2010	107.362	142.993

(*) Estos importes están ya deducidos de las exposiciones deterioradas.

5.6. VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL EJERCICIO 2010 EN LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y PROVISIONES PARA RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES POR RIESGO DE CRÉDITO

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2010 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).



Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.

Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010.

Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.

Vencimiento residual de las exposiciones.

Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.

▪ Variaciones producidas en el ejercicio 2010 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

▪ Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2010 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

	MILES DE EUROS
	Pérdidas por deterioro de activos
Saldo al 1 de enero de 2010	98.393
Dotaciones con cargo a resultados	61.877
Recuperación con abono a resultados	-12.091
Importes aplicados en el ejercicio	-783
Efecto de las diferencias de cambio de la moneda extranjera	597
Variaciones producidas por combinaciones de negocios	
Variaciones en el perímetro de consolidación	
Transferencias	
Otros movimientos	-5.000
Saldo al 31 de diciembre de 2010	142.993

5.7. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE CRÉDITO DE CONTRAPARTE DEL GRUPO

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2010, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros:

	MILES DE EUROS
Valor Razonable positivo de los contratos	1.586.835
Exposición crediticia en derivados - sin aplicación garantías	1.866.260
Exposición crediticia en derivados - tras aplicación garantías	568.877

Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.

Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010.

Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.

Vencimiento residual de las exposiciones.

Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.

Variaciones producidas en el ejercicio 2010 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

▪ Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo.



Para el cálculo de los recursos propios mínimos requeridos asociados al riesgo de crédito por contraparte a 31 de diciembre de 2010 la entidad aplicaba el método de valoración a precios de mercado, de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en la Sección Segunda del Capítulo Quinto de la Circular de Solvencia. A modo de resumen se puede indicar que el valor de la exposición viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo (determinado mediante la atribución a los contratos y operaciones un precio de mercado) y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en la Norma septuagésima tercera de la Circular y teniendo en consideración las particularidades contenidas en dicha norma.

En el cálculo del importe de riesgo potencial se han aplicado las escalas contenidas en el cuadro del punto 3 de dicha norma.

5.7.1. Operaciones con derivados de crédito

El Grupo tiene contratadas diversas operaciones de derivados de crédito. A 31 de diciembre de 2010 el Grupo tenía contratados derivados de crédito para actividades de intermediación por un importe nominal de 45.000 miles de euros (de protección vendida). Todas las operaciones eran permutas de riesgo de crédito (CDS).



- Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas.

- Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios.



6.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA UTILIZADAS

La CECA ha designado a Fitch, Moody's y S&P como agencias de calificación crediticia (ECAIs) elegibles para determinar las calificaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Estas calificaciones se utilizan consistentemente y de manera continuada en el tiempo.

Además, cuando para una exposición existan dos o más calificaciones crediticias disponibles, la CECA ha optado por tomar en consideración siempre, desde el punto de vista de gestión, la más conservadora.

6.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CALIFICACIONES CREDITICIAS DE EMISIONES PÚBLICAS DE VALORES A ACTIVOS COMPARABLES

Cuando exista una calificación crediticia para un determinado programa de emisión o para una exposición al que pertenezca el elemento constitutivo del riesgo, el Grupo CECA utiliza esa calificación crediticia para determinar la ponderación de riesgo aplicable a dicho elemento.

Cuando no exista una calificación crediticia directamente aplicable a una exposición concreta, pero existe una calificación crediticia general del emisor, el Grupo CECA utiliza los criterios de asignación de calificaciones que se describen en el Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 del Banco de España.

El Grupo CECA no utiliza las calificaciones crediticias correspondientes a emisores de un grupo económico determinado para calificar créditos de otros emisores del mismo grupo.

La Confederación sólo aplica las calificaciones crediticias a corto plazo a la exposición a la que se refiere la calificación crediticia a corto plazo, esto es, no utiliza estas clasificaciones para determinar las ponderaciones de riesgo correspondientes a otras partidas.

Es política del Grupo CECA no aplicar una calificación crediticia externa a una exposición denominada en la moneda local de un deudor para determinar la ponderación de riesgo de otra exposición del mismo deudor denominada en moneda extranjera.



Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas.

Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

▪ Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios.

6.3. EFECTO EN LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EXPOSICIONES DEDUCIDAS DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS PROPIOS

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2010 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la Circular de Solvencia, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

CATEGORÍA DE RIESGO	EXPOSICIÓN CLASIFICADA POR PORCENTAJE DE PONDERACIÓN APLICADO EN FUNCIÓN DEL GRADO DE CALIDAD CREDITICIA DE CADA EXPOSICIÓN (MILES DE EUROS)			
	0%	20%	50%	100%
Administraciones Públicas				
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	2.511			
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	1.165.485			
Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión				
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo		4.202.784		
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo		224.461		
Empresas				
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo			193.415	158.011
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo			3.576	10.636
Otras exposiciones				
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo				526.147
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo				37.013
Titulizaciones				
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo		560.954		
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo		0		



El detalle de las posiciones en operaciones de titulización mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2010 desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

	IMPORTE DE LA EXPOSICIÓN (MILES DE EUROS)
Exposiciones a las que se ha aplicado el Método Estándar	
- Nivel de calidad crediticia 1 (ponderado al 20%)	375.673
- Nivel de calidad crediticia 2 (ponderado al 50%)	59.962
- Nivel de calidad crediticia 3 (ponderado al 100%)	107.171
- Nivel de calidad crediticia 4 (ponderado al 350%)	0
- Posiciones ponderadas al 1250% o restadas directamente de los recursos propios del Grupo	91.001
- Posiciones ponderadas utilizando la ponderación de riesgo de las exposiciones titulizadas (ponderadas al 150%)	200



▪ Información general.

▪ Información cuantitativa.

8.1. INFORMACIÓN GENERAL

La CECA aplica el Método de valoración a precios de mercado previsto en la norma septuagésima tercera, Sección Segunda, de la Circular 3/2008 para el cálculo de la exposición al riesgo de crédito/contraparte en la operativa de derivados.

Además, utiliza los acuerdos de compensación contractual (ISDA y CMOF) como técnica reductora del riesgo de crédito según lo previsto en esta misma norma. A lo anterior añade para la minoración del riesgo de crédito la firma de los Anexos CSA a los contratos ISDA y el Anexo III al CMOF para la colateralización del riesgo neto vivo en este tipo de operativa.

La Confederación también utiliza como técnica reductora del riesgo de crédito los acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra (Contratos GMRA) y operaciones de préstamo de valores (Contratos EMA y GMSLA), utilizando para el cálculo de la exposición lo previsto en la norma cuadragésima sexta, Subsección 4, de esta misma Circular BE 3/2008.

8.2. INFORMACIÓN CUANTITATIVA

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2010, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

	VALOR DE LA EXPOSICIÓN (MILES DE EUROS)
A. Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	7.388.823
B. Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	5.643.822
- Garantías reales	602.020
- Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	2.046.408
- Garantías personales	2.995.394



▪ Información de carácter general.

9.1. INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera. Por tanto, la cartera de negociación a efectos del cálculo de requerimientos propios del Grupo se diferencia de la cartera de negociación definida de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España en lo siguiente:

- Incluye elementos que forman parte de coberturas internas realizadas por el Grupo y que contablemente no son considerados como parte integrante de la cartera de negociación. Se considera como una "cobertura interna" a efectos de lo dispuesto en la Circular de Solvencia, aquella posición que compensa de una manera significativa el riesgo de una posición o de un conjunto de posiciones no incluida en la cartera de negociación.
- Tal y como se ha indicado anteriormente, se incluyen en la cartera de negociación, a efectos de cálculo de requerimientos de recursos propios, elementos que sin ser adquiridos con la

intención de negociar con ellos, entendiendo por "intención de negociar" mantener posiciones con la finalidad de realizarlas en el corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias reales o esperadas entre el precio de adquisición y el de venta o de las variaciones de otros precios o de tipos de interés, sirven de cobertura a otros elementos de esta cartera y no se encuentran clasificados contablemente en la cartera de negociación.

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2010:

	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN (MILES DE EUROS)
Requerimientos por riesgo de precio	98.879
Requerimientos por riesgo de crédito de contraparte	24.504
Total requerimientos de recursos propios	123.383



El cálculo del Capital Regulatorio por riesgo operacional se ha realizado aplicando a los ingresos relevantes consolidados de las entidades del Grupo Consolidable el Método Estándar de acuerdo con lo contemplado en la Circular de Solvencia.

La adopción del Método Estándar se acordó por el Consejo de Administración en Noviembre de 2006. En septiembre de 2008 se comunicó dicha decisión a la Dirección General de Supervisión del Banco de España, indicando el cumplimiento de los criterios y requisitos exigidos en la Circular 3/2008 para su aplicación.

El procedimiento de cálculo de capital por Riesgo Operacional se obtiene a partir de los criterios contenidos en el documento "Criterios para la definición y clasificación de actividades de la CECA por líneas de negocio", cuya versión inicial fue aprobada por el Comité de Riesgo Operacional el 21 de mayo de 2007, y que se actualizó por última vez en febrero de 2009.





▪ Criterios de clasificación,
valoración y contabilización.

Información cuantitativa.



11.1. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN

En la Nota 2 de la memoria consolidada del ejercicio 2010 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2010 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado ("participaciones estratégicas"). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos del Grupo ("carteras mantenidas con ánimos de venta").



Criterios de clasificación,
valoración y contabilización.

▪ Información cuantitativa.

11.2. INFORMACIÓN CUANTITATIVA

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo al 31 de diciembre de 2010 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 117.500 miles de euros.

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2010, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requerimientos de recursos propios en el apartado 10 anterior de este informe:

	IMPORTE DE LA EXPOSICIÓN (MILES DE EUROS)
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	31.513
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	85.987
Total	117.500

El importe de los beneficios registrados por el Grupo en el ejercicio 2010 por ventas de acciones y participaciones distintos de los incluidos en su cartera de negociación y de las participaciones

que forman parte del Grupo Consolidable han ascendido a 11.926 miles de euros, mientras que las pérdidas registradas en la venta y liquidación de estas acciones y participaciones ha ascendido a 2 miles de euros.

De manera adicional a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación se presenta un detalle de las ganancias y pérdidas registradas y no registradas a 31 de diciembre de 2010, asociadas a las participaciones que posee en instrumentos de capital distintas de las que se encuentran incluidas en la cartera de negociación y de aquellas consolidadas, a efectos de recursos propios:

	(MILES DE EUROS)		
	Contabilizadas	Computadas como recursos propios básicos	Computadas como recursos propios de segunda categoría
Ganancias en instrumentos de capital	34.266	0	22.028
Pérdidas en instrumentos de capital	0	0	0
Total	34.266	0	22.028



El riesgo de tipo de interés es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital como consecuencia de movimientos adversos en los tipos de interés en la cartera de inversión.

La medición y análisis por parte de la Entidad de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las premisas que se describen a continuación:

- La medición y análisis del riesgo se realiza de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que sobre el Margen de Intermediación y en el Valor Económico podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos, y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación, tal y como esta cartera se ha definido en apartados anteriores de este informe.

En base a los análisis anteriores, la Entidad adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

La memoria de las cuentas anuales del Grupo del ejercicio 2010 incluye información acerca de su nivel de exposición al riesgo de tipo de interés estructural y los criterios que han servido de base para preparar tal información, con todas las hipótesis relevantes que se han manejado. A continuación, se muestran los valores de los indicadores de sensibilidad más representativos utilizados internamente en la gestión de gestión del riesgo de tipo de interés estructural del balance.





NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DATOS DICIEMBRE
Sensibilidad del VEC (mov. paralelos)	Recoge la evolución que tendría el Valor Económico ante un desplazamiento de 200 p.b. (Bajada/Subida) instantáneos y paralelos.	10,89% -1,27%
Sensibilidad del VEC (mov. paralelos) sobre TIER I + TIER II	Recoge el cambio de Valor Económico sobre los RRPP computables ante un desplazamiento de 200 p.b. (Bajada/Subida) instantáneos y paralelos.	12,35% -1,44%
Sensibilidad del VEC (mov. de pendiente)	Recoge la evolución que tendría el Valor Económico ante un movimiento de 50 p.b. en la pendiente entre corto plazo (1m, 3m) y los 12 meses (Bajada/Subida) instantáneos.	-0,94% 0,98%
Sensibilidad del MI a 1 año (mov. paralelos)	Recoge el impacto en el Margen de Intermediación que se produciría por parte de las posiciones de Banking Book, si permaneciendo los saldos de balance constantes se mueven los tipos implícitos descontados por el mercado en 100 p.b. (Subida/Bajada) en un horizonte temporal de 12 meses.	3,27% -1,47%
Sensibilidad del MI a 1 año (mov. de pendiente)	Recoge el impacto en el Margen de Intermediación que se produciría por parte de las posiciones de Banking Book, si permaneciendo los saldos de balance constantes se altera la pendiente en 50 p.b. entre el corto plazo (1m, 3m) y el 12 meses de los tipos implícitos descontados por el mercado en un horizonte temporal de 12 meses (subida/bajada).	-0,13% 1,79%

▪ Riesgo de crédito

Riesgos asociados a la
cartera de negociación

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento
normativo

Riesgo en instrumentos de
capital no incluidos en la
cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en
posiciones no incluidas en la
cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

Conforme a lo anticipado en el epígrafe 2 de este documento, en este anexo se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y las políticas de la Entidad en relación con los riesgos que le afectan de manera significativa:

1.1. RIESGO DE CRÉDITO

Objetivos, Políticas y Procesos de Gestión del Riesgo de Crédito

Uno de los riesgos básicos a los que se expone la CECA a través de sus distintas Unidades Operativas es el Riesgo de Crédito, el cual se define como aquel que afecta o puede afectar a los resultados o al capital, como resultado del incumplimiento, por parte de un acreditado, de los compromisos recogidos en cualquier contrato, o que éste no pudiera actuar según lo convenido. Dentro de esta categoría se incluyen:

- **Riesgo de principal:** Es el derivado de la falta de restitución del principal entregado.
- **Riesgo de sustitución o contraparte:** Se refiere a la capacidad e intención de la contraparte de cumplir con sus responsabilidades contractuales en el momento de su vencimiento. El riesgo de crédito existe a lo largo de la vida de la operación, pero puede variar de un día a otro debido a los mecanismos de liquidación y a cambios en la valoración a mercado de las operaciones. La exposición al riesgo de crédito total con una

contrapartida debe incluir el coste de reemplazar las operaciones que no han vencido a precios actuales de mercado.

Tiene las características de riesgo asimétrico y reducido, entendiendo este último en el sentido de que la eventualidad de incumplimiento no alcanza al nominal de la operación.

- **Riesgo emisor:** Este riesgo surge al negociar los activos financieros de un emisor en los mercados primario y/o secundario, y se define como el riesgo de que se pueda producir una pérdida de valor en los mismos como consecuencia de un cambio en la percepción del mercado de la fortaleza económico-financiera del emisor.
- **Riesgo de liquidación o entrega:** Es el riesgo de que se liquide una de las partes de la transacción y no se reciba la contraprestación pactada.
- **Riesgo país:** Es la característica diferenciadora entre los riesgos nacionales e internacionales. Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de acreditados de otro país por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Puede manifestarse como riesgo de transferencia o riesgo soberano y otros riesgos derivados de la actividad financiera internacional.
- **Riesgo de concentración:** Mide el grado de concentración de las carteras de riesgo de crédito bajo diferentes dimensiones relevantes: áreas geográficas y países, sectores económicos, productos y grupos de clientes.

Para la correcta gestión del riesgo de crédito la CECA tiene establecidos unos procedimientos cuyos principales elementos se describen a continuación.



▪ Riesgo de crédito

Riesgos asociados a la cartera de negociación

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento normativo

Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

Análisis del Riesgo de Crédito

En la Confederación el proceso de evaluación de la calidad crediticia de las contrapartidas y el de asignación de límites está estrechamente ligado. Así, la CECA asigna una calificación interna a las distintas contrapartidas con las que se desea trabajar. Esta calificación interna contribuye, junto con las calificaciones de agencias externas, al establecimiento del importe máximo de riesgo a asumir con cada entidad. También constituye la base para la admisión y seguimiento del riesgo.

La calificación es el resultado del análisis de diversos factores cuantitativos y cualitativos, que son valorados de forma independiente y reciben una ponderación específica para el cálculo de la calificación final. El resultado es una valoración independiente de los analistas de la CECA que aglutina la percepción de la calidad crediticia de las entidades con las que se quiere operar.



Seguimiento y Control del Riesgo de Crédito

El seguimiento del riesgo de crédito se efectúa mediante una gestión activa de las carteras. El objetivo fundamental consiste en detectar con antelación suficiente aquellas contrapartidas que pudieran registrar algún deterioro en su calidad crediticia. El seguimiento sistemático permite clasificar toda la cartera en contrapartidas de Riesgo Normal y Contrapartidas en Vigilancia Especial. Cabe añadir que todas las contrapartidas de esta última categoría tienen asignada una política de actuación, que puede variar desde simplemente revisar la evolución de su calidad crediticia hasta congelar toda la operativa, y un plazo de revisión de la misma.

Al igual que en el proceso de análisis, los ratings son uno de los ejes principales del proceso de seguimiento del riesgo, además del país y tipo de negocio, entre otras variables.

Adicionalmente, y como parte del seguimiento de los riesgos de crédito asumidos por la operativa de mercados, en colaboración con la Asesoría Jurídica se gestiona de manera activa y se efectúa el seguimiento de la adecuación de la documentación contractual que sustenta la operativa.

▪ Riesgo de crédito

Riesgos asociados a la
cartera de negociación

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento
normativo

Riesgo en instrumentos de
capital no incluidos en la
cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en
posiciones no incluidas en la
cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

El proceso de control lo conforma toda la actividad relacionada con la verificación permanente del cumplimiento de todos los límites de riesgo de crédito, contraparte y liquidación establecidos, la gestión y reporting de excedidos, así como el mantenimiento y actualización de las parametrizaciones de los productos, clientes, países, grupos económicos, en las herramientas de control.

Estructura de límites de riesgos

La estructura general de límites de riesgo de crédito en la Confederación está dividida en dos grandes grupos.

Por un lado se encuentran los límites otorgados a una contrapartida de forma individual, que determina el máximo nivel de riesgo (medido en términos de exposición) que la CECA está dispuesta a asumir con una contrapartida concreta.

Por otro lado, se encuentran una serie de límites asociados a determinadas actividades, evaluados de forma global.

Esta estructura de límites permite controlar en todo momento que el perfil de riesgo de la Entidad se encuentra dentro de los parámetros definidos por la alta dirección.



Metodología de medición del riesgo de crédito

La metodología aplicada para el cálculo de la exposición por riesgo de crédito es la estándar prevista en la regulación vigente. En este sentido, con carácter general, se calcula como la suma de la exposición actual o valor de mercado (mark to market) más un coeficiente (add-on) que recoge la exposición potencial futura.

Las herramientas de gestión proporcionan información sobre el consumo de límites en tiempo real para cada contrapartida y grupo económico, permitiendo realizar un seguimiento continuado de cualquier modificación y/o excedido en los límites.

La existencia de garantías y colaterales son considerados a efectos de un menor consumo del riesgo de crédito en las operaciones amparadas por los mismos, también de acuerdo con los criterios establecidos en la regulación vigente.

▪ Riesgo de crédito

Riesgos asociados a la
cartera de negociación

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento
normativo

Riesgo en instrumentos de
capital no incluidos en la
cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en
posiciones no incluidas en la
cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración, dentro del ámbito del riesgo de crédito, constituye un elemento esencial de gestión. La CECA efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración del riesgo de crédito bajo diferentes clasificaciones relevantes: países, ratings, sectores, grupos económicos, etc.

Para la gestión del riesgo de concentración, la CECA aplica unos criterios de riesgos algo más conservadores que los establecidos por la normativa regulatoria, de manera que permite gestionar los límites disponibles con suficiente holgura respecto de los límites legales de concentración establecidos.

En relación con la distribución geográfica, el 94% del riesgo crediticio se mantiene con entidades de países con el primer nivel de calificación crediticia (AAA/AA). La mayor parte de la exposición se sitúa en España (72,6%), seguida por el resto de países de la Zona Euro (13,3%), representando Norteamérica solamente un 4,3% del total.

En cuanto al nivel de concentración sectorial, y como consecuencia del ámbito de actuación de la Confederación, se puede apreciar un alto grado de especialización. No obstante, debe considerarse que dicha exposición corresponde a un segmento altamente regulado y supervisado.

Contratos de Compensación contractual y de garantías financieras o “colaterales”

La política de la CECA en relación con la formalización de las operaciones de productos financieros derivados y operaciones de repo, simultáneas y préstamo de valores, es la de suscribir contratos de compensación contractual elaborados por asociaciones nacionales o internacionales. Estos contratos permiten, en el supuesto de incumplimiento de la contrapartida, dar por vencidas anticipadamente las operaciones amparadas en el mismo y compensarlas, de modo que las partes sólo podrán exigirse el saldo neto del producto de la liquidación de dichas operaciones.

Para las operaciones de productos financieros derivados se formalizan los Contratos ISDA Master Agreements, sujetos a legislación inglesa o del Estado de Nueva York, o el Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) sometido a legislación española, dependiendo de la contrapartida. Además, para la cobertura de los instrumentos financieros derivados a partir de cierto nivel de riesgos, se formalizan acuerdos de garantía financiera, a saber, el Credit Support Annex para los ISDA Master Agreements y el Anexo III para los CMOF.

▪ Riesgo de crédito

Riesgos asociados a la cartera de negociación

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento normativo

Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

En el caso de las operaciones de repo y simultánea, se suscriben los modelos Global Master Repurchase Agreement (GMRA) y para las operaciones de préstamo de valores, los modelos Contrato Marco Europeo (CME) o el Global Master Securities Lending Agreements (GMSLA). En este tipo de contratos de compensación contractual, su clausulado incorpora la regulación de las garantías financieras o "márgenes" de las operaciones.

Exposición al riesgo de crédito atendiendo a calificaciones crediticias

A 31 de diciembre de 2010 un 65% de la exposición cuenta con una calificación otorgada por alguna de las agencias de calificación crediticia reconocidas por el Banco de España. De esta exposición, el 90% se sitúa dentro de los niveles correspondientes a grado de inversión.

La distribución por niveles de rating de la exposición calificada es como sigue:

Nivel	Calificación (*)	Porcentaje
1	AAA-AA	25,6%
2	A	33,2%
3	BBB	31,3%
>3	BB y menor	9,9%
Total		100,0%

(*) Para clasificar las exposiciones se ha considerado la calificación más conservadora de las otorgadas por las tres agencias utilizadas en la gestión de riesgos de CECA: Fitch, Moody's y S&P.

Como se observa, en conjunto los niveles 2 y 3 acumulan el 64% de la exposición calificada, representando las cajas de ahorros un 60% de este total.





Riesgo de crédito

▪ Riesgos asociados a la cartera de negociación

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento normativo

Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

1.2. RIESGOS ASOCIADOS A LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquel que afecta a los resultados o al capital y que resulta de los movimientos adversos en los precios de bonos, títulos y materias primas y en los tipos de cambio de operaciones registradas en la cartera de negociación. Este riesgo surge de las actividades de creación de mercado, negociación, toma de posiciones en bonos, títulos, monedas, materias primas y derivados (sobre bonos, títulos, monedas y materias primas). Este riesgo incluye el riesgo de divisas, definido como el riesgo actual o potencial que afecta a los resultados o al capital que resulta de los movimientos adversos en los tipos de cambio en la cartera de inversión.

La exposición de la entidad a este tipo de riesgo surge de varios factores financieros que afectan a los precios del mercado. Estos factores incluyen fundamentalmente, aunque no se limitan, a los siguientes:

- Niveles de los tipos de interés en cada país y tipo de producto.
- Niveles de *spread* sobre la curva libre de riesgo con el que cotiza cada instrumento (incluye *spread* crediticio y de liquidez).
- Niveles de liquidez de mercado.

- Niveles de precios.
- Tipos de cambio.
- Niveles de volatilidad en los factores anteriores.

En la CECA el concepto de *Value at Risk* ("VaR") proporciona una medida integrada del riesgo de mercado, englobando los aspectos básicos de éste: riesgo de tipo de interés, riesgo de spread, riesgo de tipo de cambio, el riesgo de renta variable y el riesgo de volatilidad de los factores anteriores.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés es la exposición a las fluctuaciones del mercado debido a cambios en el nivel general de los tipos de interés. La exposición a los tipos de interés puede separarse en los dos elementos siguientes:

▪ Riesgo Direccional, de Pendiente y de Base de la Curva

El riesgo direccional es la sensibilidad de los ingresos a movimientos paralelos en la curva de tipos de interés, mientras que el riesgo de la curva de tipos de interés es la sensibilidad de las ganancias a un cambio en la estructura de la curva de tipos, ya sea por un cambio en la pendiente o en la forma de la curva.



Riesgo de crédito

▪ Riesgos asociados a la cartera de negociación

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento normativo

Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

El riesgo de base es la pérdida potencial provocada por cambios inesperados en los diferenciales entre las distintas curvas de tipos de interés respecto a las que se mantienen posiciones en cartera. Las condiciones de liquidez de los mercados, así como la percepción del riesgo específico, suelen ser (aunque también pueden influir otros factores) los detonantes de este tipo de movimientos.

La CECA controla todos los riesgos de tipo de interés descritos a través del VaR, en el que se influyen todos los factores relevantes para la medición de los mismos, incluyendo todos los plazos de la curva y todas las curvas relevantes (incluso curvas sectoriales específicas por *rating*).

▪ Riesgo de spread

El riesgo de *spread* se deriva del mantenimiento de posiciones en renta fija privada (y derivados de crédito) y se define como la exposición al riesgo específico de cada emisor.

Determinadas circunstancias de mercado y/o de la propia emisión pueden ampliar dichos spreads debido a la prima por liquidez.

El modelo VaR de la CECA incorpora también estos factores de riesgo.

Divisas

Dadas sus actividades en FX y en los mercados de capitales internacionales, la CECA está expuesta a los dos elementos siguientes de riesgo de moneda.

▪ Riesgo de cambio

El riesgo de cambio proviene de las posiciones netas de una divisa contra el Euro o de una divisa contra otra. Por lo tanto, el riesgo de cambio es el impacto sobre el valor de las posiciones por el movimiento potencial de los tipos de cambio de contado.

▪ Riesgo sobre el diferencial del tipo de interés

El riesgo sobre el diferencial de tipos de interés neto proviene de la diferencia entre los tipos de interés de dos divisas diferentes y su efecto en las posiciones de plazo en divisas.

Ambos riesgos son medidos en la CECA por VaR incorporando como factores de riesgo los tipos de cambio y curvas de tipos por divisas.



Riesgo de crédito

▪ Riesgos asociados a la cartera de negociación

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento normativo

Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

Renta variable

Representa el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de una variación en los precios de las acciones.

En la CECA, la medición de este riesgo está incluida en el cálculo de VaR, incluyendo como factores de riesgo los principales índices bursátiles a nivel internacional y "mapeando" las posiciones en títulos individuales a dichos índices a través de sus betas (correlación entre el comportamiento de un título específico y el índice de referencia correspondiente). Esto en lo que se refiere a la metodología paramétrica para el cálculo del VaR, ya que el VaR calculado por metodología de simulación histórica sí captura el riesgo específico de cada uno de los valores en cartera.

Riesgo de volatilidad

La CECA desarrolla de forma habitual en la gestión de las carteras una operativa en opciones sobre distintos subyacentes.

La forma más inmediata de medir el riesgo de estas opciones es a través de su Delta, parámetro que aproxima el riesgo de una opción como posición equivalente en otro instrumento más sencillo (lineal).

Pero la naturaleza no lineal del valor de las opciones aconseja, fundamentalmente cuando se trata de opciones complejas, un seguimiento adicional de otros parámetros que afectan al valor de la opción y que también se describen a continuación:

▪ Riesgo Delta

El parámetro Delta mide la variación del valor de la opción que se produce al variar en un punto el precio del activo subyacente. El riesgo Delta, por tanto, se refiere a la exposición a cambios inesperados en el valor de la cartera de opciones como resultado de movimientos en los precios de los instrumentos subyacentes.

▪ Riesgo Gamma

La Gamma de una opción mide la sensibilidad de su Delta a una variación de un punto en el precio del activo subyacente. Representa el riesgo de que la posición Delta de una cartera de opciones varíe como resultado de un cambio en los precios de los instrumentos subyacentes.



Riesgo de crédito

▪ Riesgos asociados a la cartera de negociación

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento normativo

Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

▪ Riesgo Vega

Vega es una medida de sensibilidad del valor de la opción debido a un cambio de un punto porcentual en la volatilidad del precio del activo subyacente.

▪ Riesgo Theta

El riesgo Theta está relacionado con la disminución en el valor de las posiciones en opciones como consecuencia del paso del tiempo.

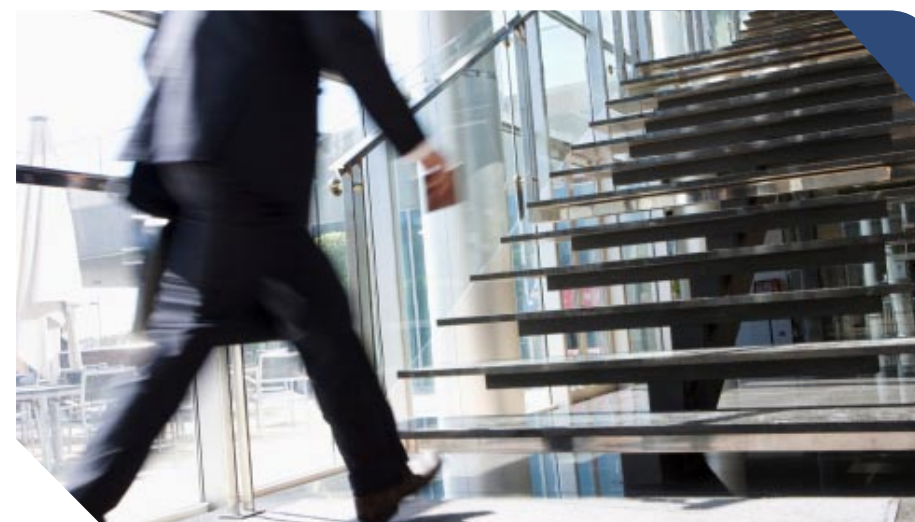
La CECA mide los riesgos Delta y Vega a través del VaR paramétrico y los riesgos para las opciones a través del VaR por Simulación Histórica, al basarse dicha metodología en revaluaciones completas de las opciones.

Para la operativa en determinados tipos de opciones exóticas complejas, para las que la gestión y medición del riesgo resulta muy complicada, la política general de la CECA es eliminar este riesgo de la cartera mediante la contratación de operaciones "back to back" (espejo) en el mercado.

Medición del riesgo de mercado

La medición del riesgo de mercado en la CECA se realiza a través de un modelo interno que establece el valor en riesgo o VaR. El VaR es el indicador sobre el que se establece el seguimiento de los límites a la exposición al riesgo de mercado. Proporciona una medida única del riesgo de mercado, integrando los aspectos básicos de éste:

- Riesgo de tipos de interés.
- Riesgo de spread crediticio.
- Riesgo en divisa.
- Riesgo de renta variable.
- Riesgo de volatilidad (para opcionalidades).
- Riesgo de liquidez.





Riesgo de crédito

Riesgos asociados a la cartera de negociación

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento normativo

Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

VAR Paramétrico

La medida VaR empleada para el seguimiento de los límites descritos anteriormente es un VaR paramétrico con las siguientes características:

- Horizonte temporal: 1 día
- Intervalo de confianza: 99%
- Factor de decaimiento del 0,97
- Profundidad de la serie 250 días hábiles

Su periodicidad de cálculo es diaria y la moneda base es el Euro.

Además del VaR total de la Sala de Tesorería, se obtiene para las áreas de Corto y Largo Plazo, así como para cada una de las mesas que componen cada área.

La distribución media del VaR de la Cartera de Negociación por mesas para 2009 y 2010 ha sido la siguiente:

	MILES DE EUROS	
	2010	2009
Mercado monetario y divisas	1.150	1.096
Trading renta fija y variable	182	195
Trading crédito	140	87
Derivados y estructurados	216	182

Adicionalmente, la CECA calcula y reporta diariamente una medida analítica derivada del VaR, denominada Component VaR de riesgo de mercado, que permite conocer la contribución al riesgo total de cada posición y factor de riesgo de mercado (concentración del riesgo) y aproximar la sensibilidad del VaR a variaciones en las posiciones en cartera.

El component VaR se puede obtener a un mayor nivel de desagregación y se reporta por:

- Producto
- Vértice de riesgo

Back Testing

Actualmente en la CECA se está realizando un *back test* sucio (resultados incorporando comisiones y resultado de la operativa intradía), y se está implementando también un modelo de *back test* limpio, en el que se filtran dichos factores, ya que se considera que para comprobar la bondad del modelo de estimación de pérdidas potenciales resulta necesario el análisis de ambos test.



Riesgo de crédito

▪ Riesgos asociados a la cartera de negociación

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento normativo

Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

VAR por simulación histórica

Además de todo lo descrito en los apartados anteriores, para suplir las limitaciones del VaR paramétrico (tratamiento de las opciones, asunción de normalidad y aproximación vía betas sobre índices), también se calcula y reporta de forma diaria el VaR por simulación histórica a modo de contraste de la estimación del riesgo obtenida mediante esta otra metodología.

El VaR por simulación histórica utiliza datos históricos para calcular los cambios en los factores de riesgo de mercado, los cuales se aplican a los valores actuales para generar las distribuciones simuladas de pérdidas y ganancias, sin hacer ninguna suposición apriorística sobre la forma de éstas, sino utilizando la real.

Para que sean comparables, se utilizan los mismos parámetros en cuanto a nivel de confianza, factor de decaimiento temporal, serie de datos y horizonte temporal de la estimación, que los aplicados para calcular el VaR paramétrico.

Resultados de gestión

Partiendo de las herramientas de riesgos, se calculan de forma diaria los resultados de gestión para las carteras de *Trading*.

El criterio seguido es el de *mark-to-market* para las posiciones con precios de mercado directamente observables (deuda, letras, futuros, opciones en mercados organizados) y el de *mark-to-model* (valoración teórica) con inputs de mercado para operaciones sin precio de cotización (depósitos, derivados OTC, etc.).

Medidas de sensibilidad

Aunque los límites se estructuran respecto a la medida del VaR que sintetiza en un único indicador todas las tipologías de riesgos y de carteras, existen una serie de medidas complementarias para el seguimiento de la exposición al riesgo de mercado, que son cuantificadas y reportadas de forma diaria. A continuación se describen las medidas de sensibilidad realizadas por la CECA:

▪ Delta total

Sensibilidad del *Net Present Value* (NPV) ante movimientos paralelos en la curva de tipos de interés.

▪ Riesgo de curva

Sensibilidad del NPV ante cambios en la estructura de plazos de la curva de tipos de interés, producidos por cambios en la pendiente o en la forma de la curva en alguno de sus tramos.



Riesgo de crédito

▪ Riesgos asociados a la cartera de negociación

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento normativo

Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos



▪ Riesgo de spread

Medición del riesgo específico asumido con emisores de Renta Fija.

Adicionalmente, se cuantifica el riesgo de liquidez teniendo en cuenta la naturaleza de las posiciones en cartera y de la situación de los mercados financieros.

▪ Sensibilidad tipo de cambio

Sensibilidad del NPV de las posiciones en divisa en la cartera ante movimientos de los tipos de cambio.

▪ Sensibilidad precio

Sensibilidad del NPV de las posiciones en renta variable en la cartera ante movimientos de los precios de los títulos en cartera.

▪ Sensibilidad volatilidad

Sensibilidad del NPV de las posiciones en opciones en la cartera ante movimientos de la volatilidad de los factores subyacentes (riesgo vega).

Stress Testing

Las pruebas de stress tienen por finalidad estimar los efectos en términos de pérdidas de un movimiento extremo del mercado sobre la cartera actual. Para ello, se definen uno o varios “peores escenarios” de evolución de los precios y tipos a partir de situaciones reales que se hayan observado en el pasado u otras que se puedan crear.

La inclusión de los resultados de las pruebas de stress en los sistemas de reporting permite informar a operadores y responsables del nivel de pérdidas que pueden sufrir en sus posiciones en casos extremos y facilita la identificación del perfil de riesgo de las carteras en esas situaciones.



Riesgo de crédito

▪ **Riesgos asociados a la cartera de negociación**

Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento normativo

Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

Límites al riesgo de mercado

La medición del riesgo de mercado para la cartera de negociación se realiza mediante el VaR, tanto por la metodología Paramétrica como por Simulación Histórica (a efectos del consumo de límites se utiliza actualmente la primera de ellas), incorporando criterios de diversificación y correlación entre riesgos (beneficio por diversificación).

La estructura general de límites se encuentra determinada por las siguientes directrices:

- El Consejo de Administración, a propuesta del COAP, autoriza un límite máximo de exposición al riesgo de mercado.
- El COAP establece un marco general de límites para la gestión del riesgo de mercado.
- El Subdirector Jefe de la División Financiera (de forma consensuada con la División de Metodologías y Control de Tesorería, del Área de Riesgos) delega, total o parcialmente, estos límites en favor de los responsables de cada una de las mesas de la División de Tesorería y Mercados de Capitales.

- El Subdirector Jefe de la División Financiera será, en todo caso, responsable de la utilización del límite global así como de los límites delegados, teniendo que ser autorizados los posibles excesos por el COAP.

Límites, seguimiento y autorización de excesos sobre límites de la Sala.

Existen dos estructuras de límites para controlar el riesgo de mercado de la actividad de Tesorería:

- Límites VaR, miden la pérdida máxima potencial autorizada de un día para otro en función del tamaño y composición de la exposición al riesgo de la cartera a cierre del día.
- Límites *Stop Loss*, mide la pérdida máxima real autorizada tanto para la Sala de Tesorería como para las distintas mesas que la compone, e incorpora el resultado de las operaciones intradía. Existe un límite mensual y otro anual.

Los Límites *Stop-Loss* son revisados semestralmente, haciendo coincidir la revisión con la que también se realiza a los límites VaR.



Riesgo de crédito
Riesgos asociados a la cartera de negociación

• Riesgo operacional

Riesgo de cumplimiento normativo
Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación
Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación
Riesgo de liquidez
Otros riesgos

1.3. RIESGO OPERACIONAL

El objetivo de la Confederación en relación al riesgo operacional es su control y gestión a través de los procesos de identificación, evaluación, seguimiento y control / mitigación. Este modelo de gestión supone:

- Un proceso continuo de identificación de riesgos, función asignada a la Comisión de Identificación de Riesgos Operacionales que revisa sistemáticamente los riesgos de los procesos definidos en la Entidad y de las nuevas actividades/productos que se realicen;
- Evaluaciones anuales para valorar el riesgo operacional residual existente en las actividades, procesos y productos, utilizando para ello técnicas cualitativas;
- Procesos de seguimiento, a través del análisis de los resultados del modelo de autoevaluación, de la evolución de los indicadores y de las pérdidas operacionales recogidas;
- La implementación de estrategias de prevención del riesgo operacional en las diferentes Áreas de la Confederación, derivadas del análisis de la autoevaluación cualitativa y de las pérdidas recogidas en la base de datos;

- La definición de un sistema de información de gestión que se dirige a los responsables de las distintas actividades y a los Órganos de Gobierno.

Para ello se ha creado una infraestructura de gestión del riesgo operacional en la que la Unidad de Riesgo Operacional cuenta:

- Funcionalmente con la colaboración de las Áreas y/o departamentos de soporte y con las Áreas de negocio, a través de su participación en los procesos de análisis e identificación de riesgos operacionales, con circuitos específicos de información y con la designación de responsables del riesgo operacional por departamentos/División/Áreas;
- Tecnológicamente con una Plataforma de Gestión que integra e interrelaciona un conjunto de herramientas que se utilizan en cada una de las fases de gestión del riesgo.



Riesgo de crédito
Riesgos asociados a la cartera de negociación

Riesgo operacional

▪ Riesgo de cumplimiento normativo

Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Riesgo de liquidez

Otros riesgos

1.4. RIESGO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La División de Gestión Normativa de la CECA ha diseñado un sistema de gestión integral del riesgo de cumplimiento, que consta de tres niveles:

- **Mapas de riesgos**, que identifican las obligaciones cuyo cumplimiento debe ser controlado e incorporan una metodología para valorar los riesgos sobre la base de criterios objetivos (posible sanción por parte del supervisor y probabilidad de efecto reputacional debido a la publicación de la sanción).
- **Mapa de controles**, en los que se diseñan los controles para la cobertura de los riesgos identificados en el mapa de riesgos.
- **Diseño de un sistema de información**, por el que los resultados obtenidos de los controles son informados al Comité de Cumplimiento, a fin de que puedan adoptarse las medidas correctoras adecuadas. Además, como ya se ha dicho anteriormente, el Jefe de Cumplimiento Normativo comparece anualmente ante la Comisión de Control, elevando un informe que es aprobado por este órgano de gobierno.





Riesgo de crédito
Riesgos asociados a la cartera de negociación
Riesgo operacional
Riesgo de cumplimiento normativo

▪ Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación
Riesgo de liquidez
Otros riesgos

1.5. RIESGO EN INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El Grupo mantiene posiciones en instrumentos de capital no incluidos en su cartera de negociación.

Entre estas posiciones existen participaciones en empresas no incluidas en el Grupo Consolidable, empresas asociadas y multigrupo, las cuales se mantienen, con carácter general, con fines estratégicos para el Grupo, participando en su gestión de manera activa y contribuyendo estas entidades con sus actividades a los negocios y actividades del Grupo.

El Grupo mantiene también posiciones en renta variable no incluidas en la cartera de negociación y en las que no se participa de manera activa en su gestión y que se mantienen por la aportación que realizan o que se espera realicen a los resultados de la entidad. La mayor parte de estas posiciones corresponden a acciones y participaciones similares cotizadas en mercados organizados secundarios.

El análisis que realiza el Grupo del riesgo al que está expuesta por las posiciones mantenidas en las acciones indicadas en el párrafo anterior se realiza a través de la utilización de análisis de sensibilidad, mediante la medición de variaciones en los precios generales de mercado y específicos de las posiciones mantenidas.

La Dirección del Grupo establece los niveles de riesgo máximo a asumir en relación con estas posiciones. La unidad de control del Grupo realiza el seguimiento del cumplimiento de estos niveles, así como del cumplimiento del resto de requerimientos y políticas establecidos en la gestión de estos elementos. Los objetivos del grupo en la gestión de estos instrumentos son, básicamente, la búsqueda de rentabilidades a medio y largo plazo, evitando en todo caso niveles de exposición y de concentración de riesgos que puedan suponer la asunción por parte del Grupo de niveles de riesgos excesivos. En la gestión de estos instrumentos el Grupo utiliza también instrumentos financieros derivados que tienen como finalidad la cobertura del riesgo de mercado al que está expuesto en los mismos.

En la Nota 12 de este documento se incluye información sobre estos instrumentos y los requerimientos de recursos propios que se derivan de ellos.



Riesgo de crédito
Riesgos asociados a la cartera de negociación
Riesgo operacional
Riesgo de cumplimiento normativo
Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

▪ **Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación**

Riesgo de liquidez
Otros riesgos

1.6. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de tipo de interés de balance

El riesgo de interés estructural de balance se puede definir como la exposición de la situación financiera y económica a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas del Balance Global. Este riesgo es parte sustancial del negocio bancario y puede afectar en gran medida al Margen Financiero y al Valor Económico del Capital. En consecuencia, una gestión del riesgo de interés que lo mantenga en niveles prudentes es esencial para la seguridad y fortaleza de la CECA.

Los objetivos que la CECA se marca en su gestión de los riesgos de balance son los siguientes:

- Establecer mecanismos adecuados para evitar pérdidas inesperadas debido al impacto de movimientos de tipos de interés mediante la protección del Margen Financiero y del Valor Económico del Capital.

- Adoptar estrategias de inversión y cobertura que logren un equilibrio a corto (Margen Financiero) y a largo plazo (Valor Económico del Capital) del impacto financiero derivado de movimientos en los tipos de interés.
- Asegurar niveles adecuados de liquidez que faciliten el crecimiento adecuado del negocio con unos costes de financiación óptimos, asegurando el nivel adecuado de activos líquidos a corto plazo, y gestionando la evolución de la liquidez en el medio/largo plazo a través de emisiones de pagarés o cualquier otro medio.
- Ejecutar estrategias de inversión y cobertura que potencien la generación de resultados bajo los niveles de riesgo aprobados.

Para alcanzar los objetivos descritos anteriormente en la CECA se ha articulado una estructura de límites de los Riesgos Estructurales de Balance que garantice que los niveles de exposición al riesgo se encuentran dentro del nivel de tolerancia fijado por la Alta Dirección.



Riesgo de crédito
Riesgos asociados a la cartera de negociación
Riesgo operacional
Riesgo de cumplimiento normativo
Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

▪ **Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación**

Riesgo de liquidez
Otros riesgos

El Consejo de Administración define el marco de actuación general para la gestión del balance y aprueba los límites de riesgo en función de su nivel de tolerancia de riesgo. La gestión de los riesgos estructurales se realiza tanto para el corto plazo como para el medio y largo plazo, y se articula a través de los límites que son aprobados por el propio Consejo y para los cuales se realiza un seguimiento mensual de los mismos.

La Alta Dirección se involucra de una manera activa en la Gestión de los Riesgos del Balance a través del COAP. Este comité es el encargado de llevar a cabo las acciones necesarias para corregir los posibles desequilibrios de riesgo del Balance.

El control de que la exposición de la CECA ante movimientos en los tipos de interés se mantiene en los niveles aprobados por el Consejo, así como la tarea de medir, analizar y controlar la gestión del Riesgo Estructural del Balance llevada a cabo por la División Financiera, es responsabilidad de la División de Metodologías y Control de Tesorería, enmarcada en el Área de Riesgos.

Medición del riesgo de tipo de interés de balance

Análisis del GAP de Reprecación

El análisis del Gap tiene como objetivo la medición del exceso o defecto del volumen de activo sensible frente al pasivo sensible, como volumen no casado (y por tanto no cubierto) y sujeto a las posibles variaciones de los tipos de interés. De esta forma, se identifica la exposición al riesgo, mediante el estudio de la concentración de masas con riesgo de reprecación por plazos temporalmente significativos.

Muestra la exposición al riesgo de tipo de interés a partir de la estructura de vencimientos y/o reprecaciones de las posiciones de la CECA. Este indicador permite conocer las posiciones de riesgo de interés en los distintos plazos y, así, intentar conocer donde se pueden producir potenciales impactos en el Margen Financiero y en el Valor Patrimonial.

El gap de tipo de interés se construye repartiendo por plazos temporales las posiciones y saldos de las partidas sensibles de balance y de fuera de balance de la parte que corresponde al "Banking Book". En el caso de partidas sin fecha de vencimiento o repricing, se reparten en función de hipótesis de comportamiento histórico.



- Riesgo de crédito
- Riesgos asociados a la cartera de negociación
- Riesgo operacional
- Riesgo de cumplimiento normativo
- Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación
- Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación**
- Riesgo de liquidez
- Otros riesgos

A continuación se anexa, a nivel agregado, el gap de riesgo de interés al cierre de 2010:

	0 <= 1M	1 <= 2M	2 <= 3M	3 <= 4M	4 <= 5M	5 <= 6M	6 <= 12M	1 <= 2Y	2 <= 5Y	5 <= 10Y	10 <= 20Y	20 <= 30Y
1. Activo	514.801	514.024	191.549	296.586	369.988	57.950	2.104.936	2.486.550	222.392	285.000	32.400	52.302
1.1. Caja y Depósitos en Bancos Centrales	118.238	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0
1.2. Depósitos en Entidades de Crédito	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0
1.3. Crédito a la clientela	41.240	1.258	18.450	615	2.742	950	9.325	0	0	0	0	0
1.3. Valores representativos de deuda	303.411	512.766	134.164	295.970	367.246	57.000	2.069.655	2.486.550	222.392	285.000	32.400	1.000
1.4. Otros instrumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	144.976
1.6. Inmovilizado y otras partidas no sensibles	51.913		38.934				25.956					-93.673
2. Pasivo	6.137.872	54.844	54.844	0	0	0	0	0	118.902	0	0	0
2.1. Depósitos de Entidades de Crédito	2.155.413	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2. Cesión temporal de activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3. Depósitos de la clientela	3.982.458	54.844	54.844	0	0	0	0	0	118.902	0	0	0
2.4. Débitos representados por v. negoc.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.5. Posiciones cortas de valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Derivados	5.687.010	-181.146	-244.667	-168.500	-345.497	-49.000	-2.056.700	-2.397.500	-229.000	-15.000	0	0
Gap	63.939	278.034	-107.962	128.086	24.491	8.950	48.236	89.050	-125.510	270.000	32.400	52.302
Gap Acumulado	63.939	341.972	234.011	362.096	386.587	395.538	443.774	532.824	407.314	677.314	709.714	762.016



Riesgo de crédito
Riesgos asociados a la cartera de negociación
Riesgo operacional
Riesgo de cumplimiento normativo
Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

▪ **Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación**

Riesgo de liquidez
Otros riesgos

De manera sintetizada, a continuación se presentan las principales hipótesis utilizadas para la construcción del gap de depreciación.

- Las partidas a tipo variable se clasifican según su plazo hasta la próxima revisión mientras que las partidas a tipo fijo se ubican según su plazo a vencimiento. En ambos casos se incluyen dentro del mapeo los intereses generados.
- Para los depósitos a la vista sin esquema de revisiones predefinidas, se realiza una hipótesis de revisiones en base al análisis de la duración de estas partidas según estudio de datos históricos.
- Para las operaciones relacionadas con titulaciones, se utilizan hipótesis de amortización anticipada y morosidad en función del comportamiento histórico de la cartera a partir de la información suministrada por la propia tituladora.
- Los dividendos de la cartera de renta variable y participadas se incorporan al gap bajo los supuestos de que se hacen efectivos a final de año y que su importe es como mínimo igual a la rentabilidad de un depósito a un año.

Simulación del margen financiero

Con el objetivo de incorporar un análisis dinámico del Balance ante distintos escenarios de tipos, la CECA realiza simulaciones del margen financiero con un horizonte temporal de un año. Esto permite analizar el efecto de cambios por movimiento de los tipos de interés en función de los plazos de depreciación de las distintas partidas del Balance.

Los escenarios analizados son:

- **Tipos descontados por el mercado:** se utilizan los tipos forward implícitos a partir de la curva cupón cero *spot*.
- **Shock alcista:** se desplazan los tipos *spot* proporcionalmente hacia arriba, indicándose el nivel de probabilidad de esta variación en función de la volatilidad observada en el mercado para cada plazo.
- **Shock bajista:** los tipos *spot* base se desplazan proporcionalmente hacia abajo, indicándose el nivel de probabilidad de esta variación en función de la volatilidad observada en el mercado para cada plazo.
- **Steepening:** incremento de la pendiente los tipos *spot*.
- **Flattening:** decremento de la pendiente de los tipos *spot*.



Riesgo de crédito
Riesgos asociados a la cartera de negociación
Riesgo operacional
Riesgo de cumplimiento normativo
Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

▪ Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Riesgo de liquidez
Otros riesgos

Valor económico del Capital en Riesgo

Adicionalmente se calcula la pérdida máxima de Valor Económico del Capital de la CECA ante movimientos adversos de los tipos de interés, para un horizonte temporal definido y con un nivel de confianza determinado.

Las técnicas utilizadas para obtener esta medida del riesgo total de la CECA, es similar a las aplicadas al VaR de la cartera de negociación.

Sensibilidad del Valor Económico del Capital

Para analizar la sensibilidad del Margen Financiero se analiza el impacto que, sobre el Valor Actual Neto (VAN) calculado a partir de los datos de la curva Cupón Cero, tiene la utilización de unas curvas de tipos estresadas. Los escenarios contemplados son los siguientes:

- **Shock alcista:** los tipos spot se desplazan proporcionalmente hacia arriba en todos los nodos de la curva.
- **Shock bajista:** los tipos spot se desplazan proporcionalmente hacia abajo en todos los nodos de la curva.
- **Steepening:** incremento de la pendiente de los tipos spot.
- **Flattening:** reducción de la pendiente de los tipos spot.



Límites de riesgo de tipo de interés

El Consejo de Administración, dentro de su función de seguimiento de la Entidad, establece límites para el riesgo de tipo de interés en términos de sensibilidad, tanto del Margen de Intermediación como del Valor Económico, a variaciones en los tipos de interés de mercado.



Riesgo de crédito
Riesgos asociados a la cartera de negociación
Riesgo operacional
Riesgo de cumplimiento normativo
Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación
Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

▪ Riesgo de liquidez

Otros riesgos

1.7. RIESGO DE LIQUIDEZ

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como:

- La incertidumbre de lograr financiar a precio razonable los compromisos adquiridos, en momentos en los que sea difícil recurrir a financiación externa durante un plazo determinado.
- El mantenimiento o generación de los niveles de liquidez necesarios para la financiación del crecimiento futuro del negocio.

Es decir, este riesgo refleja la probabilidad de incurrir en pérdidas o tener que renunciar a nuevos negocios o al crecimiento de los actuales, por no poder atender con normalidad los compromisos en su vencimiento o por no poder financiar las necesidades adicionales a costes de mercado. Para mitigar este riesgo, la CECA sigue periódicamente la situación de liquidez junto con las posibles actuaciones a realizar y tiene previstas medidas para poder restablecer el equilibrio financiero global de la entidad, en el caso de un eventual déficit de liquidez.

El objetivo de la Entidad en relación con el riesgo de liquidez consiste en disponer en todo momento de los instrumentos que permitan mantener niveles de liquidez suficientes para atender sus pagos sin comprometer de manera significativa los resultados de la Entidad y mantener los mecanismos que, ante diversas eventualidades, le permita cumplir con sus compromisos de pago.

Con carácter general y tradicional, la Entidad dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales, la captación de liquidez a través del mercado interbancario.

En este sentido, cabe indicar que la crisis financiera que está afectando a mercados internacionales y nacionales, y que tuvo su origen en la llamada crisis sub-prime norteamericana, ha provocado una contracción muy significativa de los mercados financieros y, por tanto, una disminución significativa de las diversas fuentes de captación de financiación de las entidades financieras internacionales y nacionales. De esta manera, la captación de recursos a través del mercado interbancario se ha visto afectada de manera muy significativa por la mencionada crisis financiera.



- Riesgo de crédito
- Riesgos asociados a la cartera de negociación
- Riesgo operacional
- Riesgo de cumplimiento normativo
- Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación
- Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

▪ Riesgo de liquidez

Otros riesgos

Debido a la situación descrita de los mercados financieros, la CECA mantiene, desde el inicio de la crisis, una serie de medidas específicas de protección para garantizar que la Entidad dispone de la liquidez necesaria que le permita atender puntualmente todos sus compromisos de pago y lograr sus objetivos estratégicos y operativos de inversión y crecimiento.

Por otro lado, desde septiembre de 2009 la CECA ha comenzado a reportar al Banco de España toda la información sobre la situación de liquidez y compromisos contingentes adquiridos por la Entidad, dentro del marco supervisor delimitado por los Estados LQ de liquidez.

Medición del Riesgo de Liquidez

A continuación se detallan las medidas empleadas por la División de Metodologías y Control de Tesorería para la medición del Riesgo de Liquidez.

▪ Gap de liquidez

El gap de liquidez supone el perfil de vencimiento y liquidaciones por línea de riesgo (clasificados los activos y pasivos de acuerdo a su plazo de vencimiento residual más los flujos de intereses derivados de dichas masas) y muestra la estructura de *mismatch* del Balance de la CECA, en términos de entradas y salidas de flujos de caja.

Refleja el nivel de liquidez mantenido en condiciones normales de mercado y proporciona información sobre las entradas y salidas de caja, tanto contractuales como no contractuales, según hipótesis de comportamiento, para un periodo determinado.

Su cálculo se realiza con periodicidad semanal, quincenal y mensual.

▪ Inventario de liquidez

Se realiza (al menos dos veces al día) un listado que permite hacer un seguimiento de los activos líquidos disponibles para identificar las posibles fuentes disponibles en caso de contingencia de liquidez.

▪ Ratios de liquidez

Los ratios de liquidez tienen como objetivo valorar y medir la liquidez en el Balance de la CECA, empleándose los siguientes:

- **Ratio de Liquidez estructural:** El objetivo de este ratio es identificar el mismatch de financiación de la CECA, mostrando la estructura de generación de la liquidez y de financiación/inversión por plazos.



- Riesgo de crédito
- Riesgos asociados a la cartera de negociación
- Riesgo operacional
- Riesgo de cumplimiento normativo
- Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación
- Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

▪ Riesgo de liquidez

Otros riesgos

- **Ratio de liquidez a corto plazo:** Este ratio estima la capacidad potencial de la CECA para generar liquidez en un plazo de 7 días para hacer frente a una eventualidad de liquidez con un plazo determinado del tiempo.

También se realizan escenarios de stress donde se combinan la indisponibilidad de acceder a las diversas fuentes de financiación, así como un escenario de retirada inmediata de las posiciones de clientes catalogadas como estables.

- **Ratio de supervivencia:** Este ratio estima el plazo en que la Entidad puede hacer frente a sus compromisos de liquidez para periodos de 7 días, 15 días y un mes, en caso de falta de acceso al interbancario o fuentes de financiación alternativas. Al igual que en el ratio anterior, se combinan diferentes escenarios de indisponibilidad de acceso a las fuentes de financiación contempladas en el cálculo, así como la retirada inmediata de posiciones de clientes catalogadas como estables.

Dentro del programa de actuación específico derivado de la situación que registran los mercados financieros, se lleva a cabo un seguimiento de los anteriores ratios con una frecuencia superior y se analiza el impacto que, sobre la situación de liquidez de la Confederación, pudieran tener potenciales escenarios de estrés.

De forma adicional, también se realiza un seguimiento diario de una serie de indicadores de alerta e intensidad de la crisis de liquidez y se lleva a cabo un inventario detallado y actualizado permanentemente de la capacidad de hacer líquidos los activos en balance.

Límites de riesgo de liquidez

El Consejo de Administración, dentro de su función de seguimiento de la Entidad, establece un marco de límites para el riesgo de tipo de liquidez, basado en el seguimiento de la situación de liquidez a corto plazo de la CECA.

En concreto, los límites se han establecido sobre los siguientes indicadores:

- **Ratio de liquidez a corto plazo:**

Este ratio estima la capacidad potencial de la CECA para generar liquidez para hacer frente a los pagos comprometidos en un plazo determinado de tiempo bajo el supuesto de que no se puede acceder al mercado interbancario.



- Riesgo de crédito
- Riesgos asociados a la cartera de negociación
- Riesgo operacional
- Riesgo de cumplimiento normativo
- Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación
- Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

▪ Riesgo de liquidez

Otros riesgos

La capacidad de generación incluye:

- Cobros procedentes de la cartera actual
- Capacidad para seguir descontando el papel elegible.
- Liquidez potencial, que es el conjunto de activos liquidables no cedidos temporalmente.

Adicionalmente, para completar la información que permita una óptima gestión de la liquidez, se incluye un escenario adicional de stress en el cual se aplica una retirada instantánea a 1 día de un 20% sobre la financiación estable.

▪ Gap de liquidez a 1 mes respecto a la financiación estable:

Este ratio mide la necesidad de refinanciación neta a 1 mes respecto al importe de la financiación considerada como no volátil (es decir, cuántas veces superior es la necesidad de refinanciación a un mes respecto a la financiación estable con la que cuenta la CECA). De este modo se puede limitar el grado de concentración de la posición neta tomadora en el muy corto plazo en relación con el tamaño de la financiación estable, tratando de que la estructura de la financiación por plazos de la CECA sea lo más equilibrada posible.

Cualquier exceso de estos límites deberá ser autorizado siempre por el COAP, y cuando se considere necesario deberá ser reportado al Consejo de Administración junto con el plan de actuación para corregir esta situación.

Análisis del GAP de liquidez

El gap de liquidez representa el perfil de vencimiento y liquidaciones (clasificados los activos y pasivos de acuerdo a su plazo de vencimiento residual) y muestra la estructura de mismatches del balance, en términos de entradas y salidas de flujos de caja. Su objetivo consiste en medir la necesidad neta o el exceso neto de fondos para distintos horizontes temporales. Por lo tanto, refleja el nivel de liquidez mantenido en condiciones normales de mercado.





- Riesgo de crédito
- Riesgos asociados a la cartera de negociación
- Riesgo operacional
- Riesgo de cumplimiento normativo
- Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación
- Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

▪ **Riesgo de liquidez**

Otros riesgos

A continuación se anexa el Gap de Liquidez al cierre de 2010:

	MILES DE EUROS						TOTAL
	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	
Activo:							
Caja y depósitos en bancos centrales	127.007	-	-	-	-	-	127.007
Cartera de negociación - Valores representativos de deuda	-	9.835	83.365	1.150.874	181.084	135.083	1.560.241
Cartera de negociación – Otros instrumentos de capital	-	-	-	-	-	57.403	57.403
Otros Activos Financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias – Depósitos en entidades de crédito	-	2.222.410	926.577	90.547	-	-	3.239.534
Otros Activos Financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias – Crédito a la clientela	-	1.101.684	-	367.076	-	-	1.468.760
Activos financieros disponibles para la venta – Valores representativos de deuda (*)	-	67.525	461.186	2.411.958	384.329	365.254	3.690.252
Activos financieros disponibles para la venta – Otros instrumentos de capital (**)	-	-	-	-	-	117.500	117.500
Inversiones crediticias - Depósitos en entidades de crédito	731.034	1.648.957	130.315	109.293	827	244	2.620.670
Inversiones crediticias – Crédito a la clientela	63.681	321.302	490	2.149	10.149	44.493	442.264
Inversiones crediticias – Valores Representativos de Deuda	-	-	-	306.782	2.478.668	228.894	3.014.344
Total al 31 de diciembre de 2010	921.722	5.371.713	1.601.933	4.438.679	3.055.057	948.871	16.337.975



Riesgo de crédito
 Riesgos asociados a la cartera de negociación
 Riesgo operacional
 Riesgo de cumplimiento normativo
 Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación
 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

▪ **Riesgo de liquidez**

Otros riesgos

	MILES DE EUROS						TOTAL
	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	
Pasivo:							
Cartera de negociación – Posiciones cortas de valores	-	267.716	5.391	8.683	-	-	281.790
Otros pasivos financieros a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias – Depósitos de Entidades de Crédito	-	986.963	-	-	-	-	986.963
Otros Pasivos financieros a Valor razonable – Depósitos de la clientela	-	5.882.873	250	1.856.230	-	-	7.739.353
Pasivos financieros a coste amortizado – Depósitos de bancos centrales	-	22.452	-	-	-	-	22.452
Pasivos financieros a coste amortizado – Depósitos de entidades de crédito	1.773.617	1.382.127	53.975	49.157	16.444	-	3.275.320
Pasivos financieros a coste amortizado – Depósitos de la clientela	2.563.579	41.453	893	76.369	1.921	3.362	2.687.577
Total al 31 de diciembre de 2010	4.337.196	8.583.584	60.509	1.990.439	18.365	3.362	14.993.455
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2010	(3.415.474)	(3.211.871)	1.541.424	2.448.240	3.036.692	945.509	1.344.520

(*) Incluye los ajustes por valoración correspondientes a intereses devengados y a resultados de valoración.

(**) Se presentan por su valor razonable.



Riesgo de crédito
Riesgos asociados a la cartera de negociación
Riesgo operacional
Riesgo de cumplimiento normativo
Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación
Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación
Riesgo de liquidez

▪ Otros riesgos

1.8. OTROS RIESGOS

1.8.1. Riesgo reputacional

De acuerdo con el Programa de Actuación establecido en el Informe de Adecuación del Capital relativo a 2008, la División de Gestión Normativa definió durante el año 2009 el marco de gestión para riesgo reputacional, del que es responsable.

Como continuación de los trabajos de elaboración de dicho marco de gestión, a lo largo de 2010 se ha avanzado en el diseño de la función de control del riesgo reputacional, para lo que se ha desarrollado un Manual de Procedimientos de Riesgo Reputacional, que fue aprobado por el Comité de Cumplimiento de CECA en su sesión del 3 de diciembre de 2010. Este manual desarrolla en profundidad el diseño del esquema de valoración de este riesgo, que pasa por la identificación de las principales áreas afectadas por este riesgo, los factores que inciden en el mismo y los controles o medidas preventivas que mitigan su incidencia.

Entre los objetivos del Área está que en 2011 se realice una primera medición del riesgo reputacional de la Entidad, lo que servirá para contrastar la aplicabilidad del procedimiento propuesto y permitirá la adopción de las primeras medidas preventivas para mitigarlo.

1.8.2. Riesgo de negocio

A pesar de que la definición de un marco de gestión del riesgo de negocio se encontraba dentro de los objetivos de la Entidad para el 2010, debido a la actual situación económica así como al entorno tremendamente cambiante en el sector de las Cajas de Ahorros, la Confederación ha preferido centrar sus esfuerzos en otros aspectos de gestión y plantear más adelante el marco de gestión para riesgo negocio.

La División de Gestión Integral del Riesgo (GIR) perteneciente al Área de Riesgos tiene asignada la gestión, medición y control de este riesgo.



A efectos contables, el Grupo considera que una operación (instrumento de deuda o riesgo contingente) puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito, tanto por el riesgo asociado al cliente o por el asociado al país del mismo ("riesgo país"), tal y como estos conceptos se definen en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.

El Grupo considera que un instrumento de deuda o un riesgo contingente es dudoso (se encuentra deteriorado) por razones asociadas al riesgo del cliente, tanto cuando concurren razones de morosidad del mismo, como cuando concurren razones distintas de ésta que hacen pensar que exista el riesgo de no recibir la totalidad de los flujos de efectivo previstos inicialmente de acuerdo con las condiciones contractuales de la operación, o, en el caso de los riesgos contingentes, que se va a incurrir en algún quebranto al no cumplir con sus compromisos de pago la persona o entidad a la que se esté prestando garantía por parte del Grupo.

En particular, se considera que un activo es dudoso por razón de la morosidad del cliente cuando éste tiene algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 3 meses de antigüedad y que no haya sido dado de baja del balance por haberse considerado fallido. También se considera que un riesgo contingente es dudoso por razón de su morosidad cuando el avalado ha incurrido en morosidad. Se considera que una operación se encuentra en mora cuando el tiempo transcurrido desde la fecha en la que se produce el primer impago del deudor o del avalado es superior a 90 días, y por tanto, es clasificado como dudoso por esta razón.

También se consideran dudosos por razón de su morosidad del cliente el importe de todas las operaciones de un cliente, salvo los avales no financieros, cuando los saldos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sean superiores al 25% de los importes pendientes de cobro.



Se consideran riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente, aquellos instrumentos de deuda y aquellos riesgos y compromisos contingentes en los que, sin concurrir las circunstancias para considerarlos fallidos o dudosos por razón de su morosidad, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente, así como aquellos riesgos y compromisos de carácter contingente cuyo pago por parte de la entidad sea probable y su recuperación dudosa. Se incluyen en esta categoría operaciones, entre otras, en las que los clientes hayan incurrido en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia, tales como el patrimonio negativo, pérdidas continuadas, retrasos generalizados en los pagos, estructura económica o financiera inadecuada, imposibilidad de obtener financiaciones adicionales o flujos de caja insuficientes para atender a sus obligaciones de pago, existencia de saldos reclamados y aquellos sobre los que se haya reclamado judicialmente su reembolso, operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro, operaciones de arrendamiento en las que la entidad haya decidido rescindir el contrato para recuperar la posesión del bien, clientes declarados o que se espere que se van a declarar en concurso de acreedores, clientes con saldos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sobre los que, aun no alcanzando los porcentajes antes indicados para considerar la totalidad de sus operaciones como dudosas, se concluya que existen dudas razonables del reembolso de sus deudas, riesgos contingentes en los que los avalados se encuentren en situación de concurso de acreedores, etc.

El Grupo considera un riesgo "fallido", cuando después de un análisis individualizado, se considera remota su recuperación y se da de baja del balance, aunque no se interrumpen las acciones del mismo encaminadas a su recuperación.

Adicionalmente, el Grupo considera dudosos (deteriorados) por razón de riesgo país, aquellas operaciones que pertenecen a clientes residentes en países que, no habiendo sido considerados como dudosos o fallidos por razón imputable al cliente, dichos países presentan dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda considerándose dudosa la posibilidad de recobro, y los riesgos y compromisos contingentes cuya recuperación se considera remota debido a circunstancias imputables al país. Se consideran fallidos por razón de riesgo país los activos pertenecientes a países que, por razón de su pertenencia el mismo, se considera remota su recuperación.

Adicionalmente a los riesgos que son considerados como dudosos, el Grupo considera como "subestándar" por razón de riesgo de cliente aquellos instrumentos de deuda y riesgos contingentes que, sin cumplir los requisitos para considerarlos como dudosos de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas por el Grupo superiores a las coberturas por deterioro de los riesgos en situación de normalidad. Se incluyen en esta categoría, entre otras, las operaciones de clientes que forman parte de colectivos en dificultades, tales como los pertenecientes a una misma área geográfica inferior al país o los pertenecientes a un mismo sector económico que pudiesen estar experimentando estas dificultades.



Por su parte, se consideran subestándar por razón de riesgo país aquellas operaciones con residentes en países que presenten un deterioro macroeconómico significativo o profundo que se estima puede afectar a la capacidad de pago del país.

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), el Grupo aplica los siguientes métodos y procedimientos:

- Activos dudosos por razón de la morosidad: Las operaciones de importes significativos o que no reúnen las condiciones para poder incluirse en categorías de grupos homogéneos son analizadas individualmente para determinar las pérdidas por deterioro a constituir sobre las mismas, considerando en este análisis aspectos como la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los clientes y garantes.

Adicionalmente al análisis individual de operaciones, se estiman pérdidas colectivas sobre las operaciones dudosas por razón de su morosidad atendiendo a factores como la antigüedad de las cuotas impagadas y las garantías existentes. La entidad al 31 de diciembre de 2010 aplica los calendarios de morosidad establecidos por el Banco de España en su Circular 4/2004, de 22 de diciembre, para estimar dichas pérdidas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo IX de dicha Circular para ello.

- Activos dudosos por razón distinta de su morosidad: Las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda clasificados como dudosos por razón distinta de su morosidad se calculan en función del análisis individual realizado de cada una de las operaciones. Con carácter general, el importe de la cobertura registrada por el Grupo no es inferior al 25% de estos riesgos (10% cuando se trata de operaciones clasificadas como dudosas por razón distinta de la morosidad por tener el cliente una estructura económica o financiera inadecuada), con las especificaciones contenidas en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.
- Riesgos contingentes dudosos por razón de la morosidad: para estimar el importe de las provisiones para la cobertura de estas operaciones se aplican criterios similares a los que se han explicado para los activos clasificados como dudosos por razón de la morosidad.
- Riesgos contingentes dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente: Para la estimación de las provisiones a constituir por riesgo de crédito de estas operaciones se aplican los criterios establecidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.



- Activos dudosos por razón de riesgo país: El Grupo está desarrollando sus propios modelos de estimación de la cobertura necesaria de las operaciones dudosas por riesgo país. En tanto se produce la finalización y verificación de estos modelos, a las operaciones consideradas como riesgo dudoso por razón de riesgo país se les aplican los porcentajes de cobertura establecidos en el Anexo IX de la Circular, con las especificaciones en él incluidos.
- Operaciones consideradas como subestándar por razón de riesgo país: a estas operaciones se les aplican los porcentajes de cobertura establecidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.
- Operaciones consideradas como subestándar por razón de riesgo de cliente: las operaciones consideradas como riesgo subestándar por razón del riesgo del cliente se analizan individualmente de cara a determinar su cobertura necesaria. La cobertura realizada de estas operaciones es, en todo caso, inferior a la que les correspondería si reuniesen las condiciones para ser consideradas como dudosas.

Adicionalmente, el Grupo calcula una provisión genérica para cubrir las pérdidas inherentes no identificadas individualmente a sus instrumentos de deuda y a sus riesgos contingentes. Esta provisión, que a efectos del cálculo de requerimientos de recursos propios se ha considerado, con los límites indicados en los apartados anteriores de este documento, como recursos propios básicos de segunda categoría, se cuantifica aplicando los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

